

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria 2020

Consejo Universitario VI Legislatura



CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno



**SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO
VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2020
VIRTUAL-REMOTA**

- I. Registro de asistencia
- II. Pase de lista y verificación de quórum
- III. Foro Universitario
- IV. Aprobación del orden del día

Propuesta de Orden del día:

1. Propuesta de punto de acuerdo sobre la aprobación del Plan Integral de Desarrollo Institucional.

1. Propuesta de punto de acuerdo sobre la aprobación del Plan Integral de Desarrollo Institucional

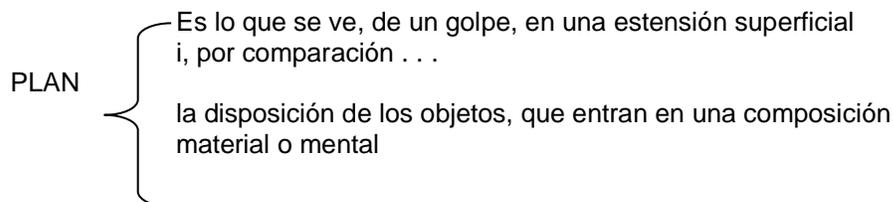
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PRESENTADA AL PLENO DEL VI CONSEJO UNIVERSITARIO POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, DESARROLLO Y GESTIÓN UNIVERSITARIA

En el marco de sus atribuciones, la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria del VI Consejo Universitario trabajó desde octubre del 2019 con la Coordinación de Planeación la elaboración del Plan Integral de Desarrollo (PIDE) que ahora presentamos al Pleno. En diversas ocasiones se amplió la discusión con las Secretarías Técnicas de las Comisiones Permanentes del Consejo, algunas áreas de la administración como Rectoría y con las y los integrantes de la Comisión de Planeación Institucional (COMPLAN).

Finalmente la integración del documento principal del PIDE y este dictamen fue aprobado por la Comisión de Planeación el día 23 de noviembre del presente año y presentado el día 26 de noviembre en la COMPLAN.

El contenido de este dictamen está organizado en los siguientes apartados: 1. Exposición de motivos que incluye una exposición del lugar e importancia del PIDE en la Universidad dentro de su marco normativo, 2. Considerandos, 3. Fundamentación Legal, 4 Marco Estructural del PIDE y, 4. Puntos de acuerdo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Simón Rodríguez

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México es una institución de educación superior fundada formalmente el 16 de diciembre del año dos mil en que se aprueba su Ley por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por decreto promulgatorio de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal el 29 de diciembre de dos mil cuatro (Ley; 29).

Como institución educativa resaltamos el acto político de gobierno que, al mismo tiempo, enmarca jurídicamente lo *que es* y que se expresa en la exposición de motivos de la Ley, es decir, su identidad. Su rasgo fundamental identitario es que es una universidad que tiene por “vocación indeclinable la cultura, pero entendiendo que la cultura comprende no solamente las humanidades y las artes, sino también las ciencias, la formación técnica de profesionales, y la tecnología, en suma, el cultivo de todas las manifestaciones y las creaciones del espíritu humano”. Además, se trata de una universidad *pública* en tres sentidos, porque abre sus puertas a la población que decida ingresar, permanecer y formarse en ella, porque se sostiene públicamente y porque se concibe como un bien y derecho sociales (Ley; 7-9).

Como institución educativa de nivel superior sus actividades sustantivas son la docencia, la investigación, la difusión, la extensión y la cooperación.

Además, la UACM es una institución *autónoma* de educación superior. La autonomía permite por un lado, limitar la injerencia de los poderes políticos locales en su vida interna y, por otro, “la facultad y la responsabilidad de la universidad de gobernarse a sí misma”. La autonomía garantiza tanto su auto organización como

la capacidad de auto normarse que se traduce en la definición de su estructura orgánica y su normativa de funcionamiento.

La UACM tiene una singularidad respecto a otras instituciones educativas de educación superior, no solamente por sus fines incluidos en su exposición de motivos, sino por *las situaciones educativas* que se dan y se propician en su interior a partir de ella, como el acceso de quienes han sido excluidos de la educación superior por sus criterios de selección, ofreciendo una propuesta educativa alternativa. En este sentido, la singularidad UACM se expresa como una multiplicidad de experiencias orientadas a “fomentar la diversidad, la discusión [y] el diálogo”, la innovación en sus prácticas educativas, la recreación y creación de la cultura, las artes, las ciencias y las tecnologías, y por garantizar la libertad de cátedra e investigación (Ley; 11).

Como institución de educación superior reúne a estudiantes, personal académico y personal administrativo, técnico y manual en torno a programas y planes de estudio, cuyas funciones se desprenden por el lugar que ocupan dentro de ella y que conforman a la comunidad universitaria como una entidad plural, compleja y dinámica. Para la mayoría de las teorías pedagógicas y de las filosofías de la educación, ésta se caracteriza por una triada fundamental constituida por las relaciones entre los y las estudiantes o sujetos educativos, los profesores y profesoras responsables de guiar o conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje y la enciclopedia de los saberes y los haceres que deben ser comprendidos y recreados en diversas situaciones educativas. Esta triada marca el sentido de una institución educativa y ninguno de ellos es desechable a riesgo de dejar de ser lo que es.¹

Desde el punto de vista normativo, la importancia de la planeación está referida en distintos instrumentos que regulan la vida de nuestra Universidad: en la **Ley de la**

¹ Alejandro Cerletti. *Repetición novedad y sujeto en la educación. Un enfoque filosófico y político*, Argentina, Del estante editorial, 2008.

Universidad Autónoma de la Ciudad de México se plantea, en su **Artículo 4** (Atribuciones de la universidad), fracción VIII, “*Formular sus políticas Académicas, de investigación, de extensión, y difusión del conocimiento y la cultura*”; el **Artículo 17, fracción VI**, “Aprobar y modificar las políticas y planes generales de desarrollo de la institución”); el **Estatuto General Orgánico**, en su Artículo 119 (Mecanismos de Norma de Planeación), fracción II, establece “definir las estrategias y lineamientos que orienten la formulación del plan integral de desarrollo”; el **Artículo 120** que establece la Norma de Planeación; el **Artículo 121** que señala que el Plan Integral de Desarrollo se “conformará a partir de los planes, programas, y proyectos de cada una de las instancias académicas y administrativas, planteles, sedes y otras que sean definidas [por el Ego], mediante los procedimientos que se establezcan en la Norma de Planeación”; el **Artículo 127** que determina que la elaboración del presupuesto de ingresos y egresos de la universidad deberá responder al Plan Integral de Desarrollo; y en la **Norma de Planeación** que establece “los alcances, objetivos, instrumentos y procesos de la planeación universitaria” emitida el 10 de agosto del 2010, donde se definen y delimitan las funciones de distintos órganos dedicados a la construcción, ejecución y evaluación de la planeación universitaria.

Es relevante mencionar aquí cuatro instancias fundamentales que forman parte de la planeación universitaria, siguiendo el artículo 18 de la Norma de Planeación, y cuyas funciones es necesario demarcar: la Comisión de Planeación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (COMPLAN), la Coordinación de Planeación, la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria y el Consejo Universitario.

La COMPLAN “es responsable de definir estrategias y acciones que deberán ejecutar las instancias administrativas, de verificar la ejecución de éstas, de participar en la formulación del PIDE, y de proponer normas, políticas y lineamientos generales de planeación a la Comisión de planeación del Consejo” (Norma de Planeación, Artículo 18, la fracción VI). La COMPLAN está presidida por el rector o rectora y la conforman los responsables de la Secretaría General, la Coordinación Académica, la Coordinación de Planeación, las coordinaciones de los planteles y de

los tres Colegios, además la de los secretarios técnicos de las Comisiones de Hacienda, Asuntos Académicos y de Planeación del Consejo Universitario.

La Coordinación de Planeación “[e]s responsable de proponer estrategias, proporcionar metodologías e instructivos, brindar asesoría en los procesos de planeación, así como llevar a cabo el control, la evaluación interna y el seguimiento de los planes, programas y proyectos” (Norma de Planeación, Artículo 18, fracción I). Y las atribuciones de la Coordinación de Planeación quedan definidas por la **Norma 4** (2006) en “trazar lineamientos y generar metodologías y herramientas para la formulación e integración del plan institucional de desarrollo” (Norma 4, Artículo 13-A, fracción 2) así como “dar seguimiento y evaluar” el PIDE (Norma 4, Artículo 13-A, fracción 4).

La Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria “es responsable de participar en la formulación del PIDE y de analizar y dictaminar propuestas de normas, políticas y lineamientos generales de planeación, que ella misma elabore o que le hagan llegar otras instancias, en los términos del reglamento interno del Consejo” (Norma de Planeación, Artículo 18, fracción VII).

Y, finalmente, el Consejo Universitario que “es responsable de aprobar y expedir normas, políticas y lineamientos generales de planeación” (Norma de Planeación, Artículo 18, fracción VIII).

A veinte años de vida de la universidad, las distintas administraciones universitarias y los diversos Consejos Universitarios no lograron la aprobación del PIDE, porque no consiguieron desbrozar los límites y alcances de cada uno de ellos. Así que la Comisión de Planeación del VI Consejo Universitario se propuso delimitar los ámbitos de responsabilidad y actuación como criterio a partir del cual se construyera el documento que presentamos.

El PIDE es, por un lado, “el marco estructural y de referencia que da dirección a la institución” y, por otro, el marco operativo “en el que se enmarcan los programas, proyectos y acciones específicas”².

² Véase *El Plan Integral de Desarrollo en la UACM*, Coordinación de Planeación, Octubre 2020.

El marco estructural no es otro que lo que la universidad *es y quiere seguir siendo*, lo cual está definido por su Ley y su Proyecto educativo: identidad que le da sentido a las múltiples prácticas educativas que se realizan y recrean cotidianamente en sus diversos espacios académicos, de investigación y creación artística, de difusión, extensión y cooperación.

Como lo declara la Norma de Planeación, al Consejo Universitario le corresponde aprobar y expedir “normas, políticas y lineamientos generales de planeación” (Norma de Planeación, Artículo 18, fracción VIII), y también aprobar el PIDE “dentro de los primeros seis meses de cada gestión rectoral” (Norma de Planeación, Artículo 23); mientras que la Comisión del Planeación del Consejo deberá dictaminar tanto la propuesta del PIDE como sus actualizaciones bianuales (Norma de Planeación, Artículo 22).

Así pues a cada gestión rectoral le corresponde elaborar y presentar al Consejo Universitario el PIDE “dentro de los primeros seis meses” y actualizarlo “dos veces” en cada una de ellas (Norma de Planeación, Artículo 23).

Para hacer esto posible proponemos demarcar el marco estructural del PIDE de su marco operativo; delimitación que visibiliza las funciones y responsabilidades tanto del máximo órgano de gobierno como de la administración universitaria de cada gestión rectoral que dura cuatro años (EGO, Artículo 46).

El marco estructural del Plan Integral de Desarrollo es la expresión organizada de la universidad que *somos y que queremos seguir siendo*; expone lo que nos hace ser una experiencia singular de universidad y no otra. Por ello, el PIDE en su marco estructural no tiene un límite en el tiempo. Para cambiar lo que somos sólo podrá verificarse a partir de una razón externa o una fuerte razón interna; la primera en cuanto a una instancia externa la obligue a dejar de ser lo que es: una institución autónoma de educación superior; interna, cuando la comunidad universitaria decida desde el ejercicio de su autonomía, y probablemente por la vía de un Congreso Universitario, dejar de ser lo que ya es para conformarse un nuevo cuerpo institucional.

A 20 años de su fundación, la universidad ha carecido de un Plan de Desarrollo Institucional aprobado por el Consejo Universitario a pesar de sus varios intentos por conseguirlo.³

Para lograrlo proponemos el criterio de distinción entre el marco estructural y el marco operativo del PIDE. El marco estructural, derivado de la identidad plural y dinámica y de la compleja situación actual de la universidad, permite proponer una prospectiva, es decir, de trazar las grandes directrices que la recreen y la fortalezcan en el futuro. En este sentido, el marco estructural da cuenta de *lo que es y quiere seguir siendo* nuestra universidad.

Por su parte, el marco operativo lo entendemos como las formas relativas en el tiempo que gestionan lo que somos y queremos seguir siendo mediante programas, proyectos y acciones específicas.

Dicho de otro modo, entendemos el marco estructural como lo que nos define como una institución educativa autónoma de nivel superior y el marco operativo a los modos o maneras de hacerlo por cada gestión administrativa que se enfrentará a situaciones diversas a lo largo del tiempo (ampliación o límites del presupuesto, implementación de nuevos planes y programas de estudio, ampliación de la matrícula, apertura de nuevas sedes, etc.). Esto último es responsabilidad de cada administración y deberá presentarse y aprobarse por el Consejo Universitario.

Para lograr el marco estructural del PIDE que ponemos a su consideración, la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria trabajó desde octubre del 2019 con la Coordinación de Planeación de la Universidad, en distintos momentos presentó a las otras Comisiones del Consejo sus avances y desde agosto del 2020 con la actual administración.

³ Hay registros de diversas propuestas en la Coordinación de Planeación que no lograron discutirse y aprobarse en el Pleno del Consejo Universitario.

CONSIDERANDOS

Que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México es una institución pública y autónoma de educación superior y que sus actividades sustantivas son la docencia, la investigación, la difusión, la extensión y la cooperación;

Que la singularidad de la UACM se expresa como una multiplicidad de experiencias que fomentan la diversidad, la discusión, el diálogo, la mediación, la no discriminación, la cultura de la paz, la innovación en sus prácticas educativas, la creación y recreación de la cultura, las artes, las ciencias y las tecnologías, y que garantiza la libertad de cátedra, investigación y creación artística;

Que la planeación de la universidad está referida en distintos instrumentos normativos tales como la **Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, el **Estatuto General Orgánico**, el **Reglamento del Consejo Universitario**, la **Norma de Planeación** y la **Norma Número Cuatro**;

Que a pesar de que está obligada la administración y el Consejo Universitario de crear y aprobar el PIDE, aproximadamente a veinte años de vida universitaria, las distintas administraciones y los diversos Consejos Universitarios no lograron este objetivo;

Que son distintas las atribuciones del Consejo Universitario y de la administración de la universidad en torno a la creación y aprobación del PIDE;

Que al Consejo Universitario le corresponde aprobar las grandes políticas a partir de la identidad institucional que marquen su dirección de lo que *es* y *quiere seguir siendo*;

Que cabe diferenciar entre el marco estructural y el marco operativo del PIDE; siendo que el marco estructural se deriva de la identidad definida en la exposición de motivos de la Universidad así como en su Ley y tiene por finalidad trazar las grandes directrices que la recreen y la fortalezcan en el futuro, es decir, el Marco estructural del PIDE es la *Ley hecha política*; y, por su parte, el marco operativo refiere a las formas relativas en el tiempo de gestionar lo que somos y queremos seguir siendo mediante programas, proyectos y acciones específicas;

Que el PIDE es un instrumento que articula la gestión de las distintas administraciones y el trabajo del Consejo Universitario. Por lo cual la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria: trabajó desde octubre del 2019 con la Coordinación de Planeación de la Universidad, presentó sus avances en distintos momentos a otras Comisiones del Consejo, trabajó desde agosto del 2020 con la actual administración, y consideró pertinente presentar y dialogar en torno a él en la Comisión de Planeación Institucional (COMPLAN);

Y que, finalmente, que el Marco Estructural del PIDE y este dictamen fueron aprobados por la Comisión de Planeación del Consejo el 23 de noviembre en su 9ª. Sesión Extraordinaria del año 2020.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Según lo dispuesto en el Artículo 3° de la **Constitución de los Estados Unidos Mexicanos** (toda persona tiene derecho a la educación), particularmente la **fracción VII** (las universidades autónomas tienen la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; sus fines son educar, investigar y difundir respetando la libertad de cátedra e investigación, libre examen y discusión de las ideas), y la **fracción X** (obligatoriedad de la educación superior; las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad de la educación superior y proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas);

Según lo dispuesto por el **artículo 8°** de la **Constitución de la Ciudad de México** (ciudad educadora y de conocimiento), particularmente la **fracción 8** que define a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como una “institución pública autónoma de educación superior con personalidad jurídica y patrimonio propios, que debe proporcionar educación de calidad en la Ciudad de México. Tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; de definir su estructura y las funciones académicas que le correspondan, realizando sus funciones de educar, investigar y

difundir la cultura, atendiendo los principios contenidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando las libertades de estudio, cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; de determinar sus planes y programas; de fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y de administrar su patrimonio.”

Según lo dispuesto por la **Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Exposición de motivos** (1. Aumentar las oportunidades de educación superior; 2. Crear un espacio académico autónomo; 3. Instituir una universidad de carácter público; 4. Desarrollar un proyecto innovador; 5. Constituir una comunidad académica; 6. Garantizar la libertad académica y la pluralidad de pensamiento; 7. Contribuir al desarrollo cultural, profesional y personal de los estudiantes; 8. Asegurar un alto nivel en todas sus actividades académicas y la plena confiabilidad de los certificados, títulos y grados otorgados; y 9. Establecer una relación responsable con la sociedad; **Capítulo I**, Naturaleza y objetivos de la universidad, el **artículo 2°** (La Universidad es un organismo público autónomo; se rige por el artículo 3° Constitucional; el **artículo 3°** (la Universidad tiene la facultad y responsabilizarse a sí misma, definir su estructura y las funciones académicas que le correspondan); el **artículo 4°, fracción I** (organizarse de la forma más conveniente para el desarrollo de sus actividades; **fracción VIII** (formular sus políticas académicas, de investigación, de extensión y difusión del conocimiento y de la cultura), **fracción IX** (establecer políticas de cooperación y servicio con todos los sectores del país y del extranjero de acuerdo con sus propios fines y programas académicos); **Título Tercero** (El gobierno universitario), **artículo 15** (el Consejo Universitario es el máximo órgano de gobierno); **Artículo 16** (el Consejo universitario formulará su propio reglamento); **Artículo 17**, (atribuciones del Consejo Universitario), particularmente) **fracción VI** (aprobar y modificar las políticas y planes generales de desarrollo de la institución).

Según lo dispuesto por el **Estatuto General Orgánico**, en su **Artículo 119** (Mecanismos de Norma de Planeación), fracción II, “definir las estrategias y lineamientos que orienten la formulación del plan integral de desarrollo”; el **artículo 120** (que establece la Norma de Planeación); el **artículo 121** (el Plan Integral de

Desarrollo se “conformará a partir de los planes, programas, y proyectos de cada una de las instancias académicas y administrativas, planteles, sedes y otras que sean definidas [por el Ego], mediante los procedimientos que se establezcan en la Norma de Planeación”; y el **Artículo 127** que determina que la elaboración del presupuesto de ingresos y egresos de la universidad deberá responder al Plan Integral de Desarrollo;

Según lo establecido por el **Reglamento del Consejo Universitario, artículo 73** (las Comisiones permanentes están encargadas de *fomentar el cumplimiento de las funciones sustantivas* de la Universidad: docencia, investigación, y difusión de la cultura. Así como también de *gestionar aquellos asuntos inherentes al desarrollo institucional, tales como las actividades de planeación* finanzas y administración, así como de mediación y conciliación); **artículo 75** (de la constitución de las Comisiones permanentes); **artículo 76** (de las responsabilidades de las Comisiones), **fracción IV** (presentar dictámenes debidamente validados por la mitad más uno de los integrantes de la Comisión); **artículo 78** (La Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria es una Comisión Permanente); **artículo 85** (atribuciones y responsabilidades de la Comisión de PIDyGU, particularmente las **fracción V** (Conocer, analizar y en su caso proponer el organigrama y los procedimientos institucionales para la planeación en la Universidad), **fracción VII** (conocer, analizar y dictaminar la propuesta del Plan Integral de Desarrollo, presentado por la Coordinación de Planeación, para su aprobación en el Pleno del Consejo), **fracción IX** (conocer, analizar y proponer los mecanismos de instrumentación del Plan Integral de Desarrollo en las distintas áreas académicas, académico-administrativas y administrativas de la universidad); **fracción X** (establecer normas, criterios y procedimientos para el seguimiento de los resultados de la aplicación del Plan Integral de Desarrollo de las Universidad); y, **fracción XII** (Consultar a la comunidad, deliberar y dictaminar sobre la creación, modificación o supresión de estructuras académicas, académico-administrativas y administrativas en la Universidad;

Por lo dispuesto en la **Norma de Planeación** que establece “los alcances, objetivos, instrumentos y procesos de la planeación universitaria”, donde se definen y

delimitan las funciones de distintos órganos dedicados a la construcción, ejecución y evaluación de la planeación universitaria, particularmente el **Artículo 17** (Integrantes de la Comisión de Planeación), **artículo 18, fracción VI** (La Comisión de Planeación es responsable de definir estrategias y acciones que deberán ejecutar las instancias administrativas, de verificar la ejecución de éstas, de participar en la formulación del PIDE, y de proponer normas, políticas y lineamientos generales de planeación a la Comisión de Planeación del Consejo); **fracción VII** (La Comisión de planeación del Consejo es responsable de participar en la formulación del PIDE y de analizar y dictaminar propuestas de normas, políticas y lineamientos generales de planeación, que ella misma elabore o que le hagan llegar otras instancias, en los términos del reglamento interno del Consejo) y la **fracción VIII** (El Consejo es responsable de aprobar y expedir normas, políticas y lineamientos generales de planeación; el **Artículo 20** (que define al PIDE como un documento rector que contiene los objetivos estratégicos, las políticas, estrategias, metas, estructura programática, programas institucionales, programas, proyectos, acciones e indicadores, para el mejoramiento y reordenación, de sus actividades sustantivas y adjetivas, de acuerdo con la identidad institucional y su prospectiva; **Artículo 21** (los procesos de formulación y actualización del PIDE deben ser participativos, consensuados y transparentes. Serán organizados por la Coordinación y la Comisión de Planeación, con la participación de la Comisión de Planeación del Consejo y de los órganos e instancias académicas y administrativas de la universidad; y el **Artículo 23** (El Consejo aprobará el PIDE dentro de los primeros seis meses de cada gestión rectoral. Las actualizaciones del PIDE deberán ser realizadas dos veces en cada gestión rectoral, a partir del segundo año de gestión). Y, finalmente, la **Norma Número Cuatro**, las atribución de las diferentes áreas administrativas, particularmente el **Artículo 13-A** (la Coordinación de Planeación es un órgano de apoyo a la Rectoría).

PUNTOS DE ACUERDO

1. Se aprueba el Marco Estructural del Plan Integral de Desarrollo Institucional (PIDE).
2. Se determina que el Marco Operativo de toda la estructura organizativa de la universidad (académica, académico-administrativa y administrativa) se ajuste al Marco Estructural del Plan Integral de Desarrollo aprobado.
3. Se determina que el Marco operativo de cada gestión universitaria se ajuste al Marco Estructural del PIDE y se presente al Pleno del Consejo Universitario, según lo dispuesto por la Norma de planeación, en su artículo 23, especificando los programas y las metas mediante los Cuales se evaluarán las acciones académicas, académico-administrativas, administrativas y de gobierno que establezcan y fortalezcan a la Universidad.
4. Se ordena a la actual administración universitaria evaluar la estructura de *facto* de la universidad y presentar al Pleno del Consejo Universitario en un plazo de 90 días una propuesta de re-estructuración que permita una operación eficaz, responsable y pertinente.
5. Dada la importancia que tiene la aprobación de las políticas generales de la universidad, que dictarán la dirección de las distintas administraciones, así como que el Consejo tiene el deber de cuidar todos los ámbitos de la universidad, la modificación del Marco estructural del PIDE requerirá de dos terceras partes para su aprobación, en analogía a la modificación del ego, según lo marca el artículo 18 de la ley.

PRESENTACIÓN

Desde su creación en 2001 la Universidad de la Ciudad de México surge como un proyecto social de atención a los sectores de población menos atendidos por el sistema de educación superior público de la zona metropolitana de la Ciudad de México, adoptando un sistema de ingreso irrestricto a través de un sorteo y un criterio de localización geográfica de sus planteles en las zonas donde se sitúan grupos sociales excluidos de la posibilidad de acceso a este nivel educativo.

Una educación crítica, científica y humanística centrada en el estudiante, que impulsa un aprendizaje que le permite formarse como un ser autónomo, capaz de afrontar y resolver problemáticas que se le presentarán en su vida profesional, son los principales rasgos de su proyecto educativo.

En la actualidad, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) cuenta con una normatividad esencial para su funcionamiento, entre ella, el Estatuto General Orgánico (EGO)⁴, que es el marco normativo que define los órganos de gobierno, administración, control y vigilancia, así como las formas de elección de sus autoridades; su compromiso es lograr la consolidación y fortalecimiento a corto, mediano y largo plazos, lo cual será posible a través de un esfuerzo consciente, racional, participativo y ordenado de planeación que dé dirección y sentido a la acción de nuestra Institución.

El Plan Integral de Desarrollo (PIDE) que se presenta, se basa en la noción de **planeación estratégica**, que se concibe como un proceso dinámico, transparente y participativo, a través del cual se define la *Identidad Institucional* o *Misión* y la *Prospectiva* o *Visión* de la institución, se analiza su contexto interno y externo, se establecen los objetivos estratégicos, los ejes y las políticas institucionales, y se formulan las estrategias, programas y proyectos que se requieren para alcanzar dichos objetivos.

En la Norma de Planeación de la Universidad el PIDE se caracteriza como el documento rector formulado por los órganos e instancias académicas y administrativas, para el mejoramiento y reordenación de las actividades sustantivas y adjetivas. El documento que se presenta a continuación forma parte de la primera fase en la que se define el *Marco Estructural* y se compone de los siguientes apartados:

- I. **Antecedentes.** Se exponen los aspectos básicos del marco institucional de la UACM que fundamenta su creación y situación actual.
- II. **Marco legal.** Se describe cuál es el marco normativo que fundamenta el PIDE.

⁴ Boletín de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, año 5 núm. 29, México, Distrito Federal a 12 de febrero de 2010.

- III. **Contexto.** Se expone el entorno de la oferta de educación superior del que la UACM forma parte.
- IV. **Identidad institucional.** Es el propósito o razón de ser de la institución y se define a partir de los principios que orientan el funcionamiento y desarrollo de la Universidad contenidos en su Ley de Autonomía.
- V. **Prospectiva.** Se enuncia como la descripción de lo que la UACM se propone llegar a ser y lograr en un horizonte futuro a mediano y/o largo plazo y tiene la intención de propiciar la continuidad en los procesos de planeación universitaria.
- VI. **Objetivos estratégicos.** Son los grandes propósitos que formalizan y guían el actuar de la Universidad y que se fundamentan en los principios presentes en la Exposición de Motivos de su Ley.
- VII. **Ejes institucionales.** Se plantean como un conjunto de componentes estructurales que guían el funcionamiento de la Universidad y que comprenden las funciones sustantivas, operativas o funcionales y transversales.
- **Ejes institucionales sustantivos:** conjunto de elementos que definen y recrean cotidianamente la identidad de la universidad: docencia, investigación, difusión y extensión, cooperación, extensión y vinculación.
 - **Ejes institucionales operativos o funcionales:** conjunto de elementos que posibilitan, organizan y norman los ejes sustantivos institucionales.
 - **Ejes institucionales transversales:** conjunto de principios que promueven los derechos humanos, la erradicación de la violencia y la discriminación en todas sus formas y que atraviesan y regulan todas las prácticas institucionales tanto de los ejes sustantivos como los operativos.
- VIII. **Políticas institucionales.** Se definen como las directrices para la toma de decisiones o cursos de acción que den sentido a los objetivos estratégicos; son las orientaciones generales y lineamientos que constituyen un marco dentro del cual deben desarrollarse los esfuerzos y acciones para lograr los fines del proceso de planificación.

La segunda fase del PIDE comprende el *Marco operativo* cuyos componentes se definen a partir del diagnóstico (análisis FODA) y lo conforman los siguientes elementos: programas institucionales, proyectos, acciones e indicadores de desempeño y evaluación institucional. Dicho Marco será trabajado a partir de una estrategia participativa en la que se involucrará a la comunidad universitaria a partir del primer semestre del 2021 con base en el *Marco estructural*.

I. ANTECEDENTES

INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA UACM

I.1 Creación de la UCM (año 2001)

El 26 de abril del 2001 se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el decreto del Jefe de Gobierno por el que se crea la Universidad de la Ciudad de México como un organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de impartir educación en el nivel superior, en los términos de los Artículos 1° y 10° de la Ley General de Educación.

Los principales aspectos considerados en la exposición de motivos para la creación de la Universidad fueron: la necesidad de ampliar las oportunidades de educación superior para los habitantes de la Ciudad de México que han quedado excluidos de esa oferta educativa, y la exigencia de introducir innovaciones académicas y pedagógicas tendientes a mejorar la calidad y el rendimiento de la educación superior en México.

En el discurso inaugural de la Universidad de la Ciudad de México, su primer Rector, el Ing. Manuel Pérez Rocha, señaló que “[...] la Universidad se funda con el propósito de integrar a esta urbe una nueva institución cultural de alto nivel académico, decisivamente comprometida con la sociedad mediante el ejercicio de sus funciones de docencia, investigación, extensión, cooperación, difusión y divulgación, fiel a la vocación científica, humanística y crítica que ha guiado a las instituciones auténticamente universitarias.”⁵

Lo esencial de esta propuesta es que “considera a los estudiantes como su razón de ser y como sujetos conscientes, activos y responsables de su propia educación; los demás miembros de la institución -maestros, investigadores, técnicos y trabajadores de servicios - tienen como responsabilidad apoyar a los estudiantes a lograr su mejor educación.”⁶

“Los planes y programas de estudio, los procesos de enseñanza y aprendizaje y los reglamentos deben promover que todos y cada uno de los estudiantes puedan alcanzar los más elevados niveles de formación, a partir de una exigencia efectiva de rigor científico y académico, y tomando en consideración las condiciones específicas y los proyectos de cada educando, para que cada uno se forme una cultura y viva su vida con conciencia y autonomía. Por ello la UCM comprometió su

⁵ Fragmento del mensaje del rector de la UCM, Ing. Manuel Pérez Rocha. *Discursos Inaugurales de la Universidad de la Ciudad de México*; Talleres de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2006, pág.13.

⁶*Ídem.*

empeño en hacer realidad la frase de Publio Terencio que adoptó como lema: “**Nada humano me es ajeno**”⁷.

I. 2 Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Creación de la UACM (año 2005)

El 16 de diciembre de 2004, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó por unanimidad la Iniciativa de Ley de Autonomía de la Universidad de la Ciudad de México. Esta iniciativa recogió los resolutivos de las diversas mesas de trabajo, reuniones y coloquios, en los que participó de manera activa la comunidad de la Universidad de la Ciudad de México.

La Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicada el 5 de enero de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, constituye el principal ordenamiento del cual se derivan las disposiciones de regulación interna, y la define como un **organismo público autónomo del Distrito Federal, por lo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, de definir su estructura y las funciones académicas que le correspondan, realizando sus funciones de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios del artículo Tercero Constitucional, respetando las libertades de estudio, cátedra e investigación y libre de examen y discusión de las ideas, determinar sus planes y programas, fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico.**

I. 3 Órganos de Gobierno

La publicación de la Ley de Autonomía de la UACM sentó las bases para iniciar el proceso de transición hacia un gobierno universitario que garantiza la participación de todos los sectores de la comunidad académica en la construcción de su destino, contando con un gobierno colegiado y una administración central. Este proceso culminó con la instalación del Consejo Universitario, máximo órgano de gobierno, en diciembre de 2007.

II.MARCO LEGAL

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene la atribución constitucional de organizarse de la forma que más le convenga para el cumplimiento de sus funciones sustantivas y que sustenta su objeto social y filosofía educativa, en el siguiente marco normativo:

a) Marco Normativo de la UACM

⁷Ídem.

Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (publicada en la Gaceta del D.F. el 5 de enero de 2005). Contiene la exposición de los motivos que le dieron origen y los elementos normativos que la rigen.

Estatuto General Orgánico (aprobado el 10 de febrero de 2010). Tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento de los fines de la UACM, de conformidad con su Ley.

Reglamento del Consejo Universitario (expedido el 25 de junio de 2008). Normatividad que regula la integración, organización y funcionamiento del Consejo Universitario.

Norma de Planeación (aprobada por el Consejo Universitario y publicada el 10 de agosto de 2010). Tiene por objeto definir los alcances, objetivos, instrumentos y procesos de la planeación universitaria.

Norma Número Cuatro (aprobada el 30 de marzo de 2006). Tiene por objeto definir las atribuciones de las diferentes unidades que conforman la estructura de la UACM.

b) Marco Normativo del ámbito local

Constitución Política de la Ciudad de México⁸. Enmarcado en los Títulos Primero y Segundo se hace referencia a impulsar la sociedad del conocimiento, educación integral e inclusiva, la igualdad de derechos, la no discriminación, la inclusión, la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho a la educación, la ciencia y a la innovación tecnológica. Asimismo, en el propio Título Segundo, Capítulo II, Artículo 8, Inciso B, numeral 8, se describen las funciones y atribuciones de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México⁹. Tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de cualquier entidad, organismo u organización que reciba recursos públicos del Distrito Federal.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México¹⁰. Tiene por objeto regular y normar las acciones en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Distrito Federal.

⁸ Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 5 de febrero de 2017.

⁹ Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 6 de mayo de 2016.

¹⁰ Gaceta del DF del 23 de febrero de 2018.

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal¹¹. Regula las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realice la Administración Pública del Distrito Federal, sus dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México (publicado anualmente en la Gaceta). Expone el ejercicio y control de las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para cada ejercicio fiscal.

c) Marco Normativo del ámbito federal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹². Artículo 3º, donde se establece que corresponde al Estado la rectoría de la educación que será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹³. Tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal.

Ley General de Educación¹⁴. Esta Ley regula la educación que imparte el Estado - Federación, entidades federativas y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Es de observancia general en toda la República y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social. La función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la fracción VII del artículo 3o.de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regulará por las leyes que rigen a dichas instituciones.

Ley de Ciencia y Tecnología¹⁵. Regula los apoyos que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país.

III. CONTEXTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

LA UACM COMO PARTE DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MÉXICO

¹¹Gaceta Oficial del Distrito Federal del 28 de septiembre de 1998.

¹² Diario Oficial de la Federación, actualizado el 15 de mayo de 2019.

¹³ Diario Oficial de la Federación del 27 de enero de 2016.

¹⁴ Diario Oficial de la Federación del 30 de septiembre de 2019.

¹⁵ Diario Oficial de la Federación del 8 de diciembre de 2015.

El propósito de este apartado es ubicar a la UACM en el contexto general de desarrollo de la educación superior en México y en particular en el contexto de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas que fueron creadas en las últimas décadas y que poseen características equiparables con las de nuestra Universidad.

El Contexto Nacional

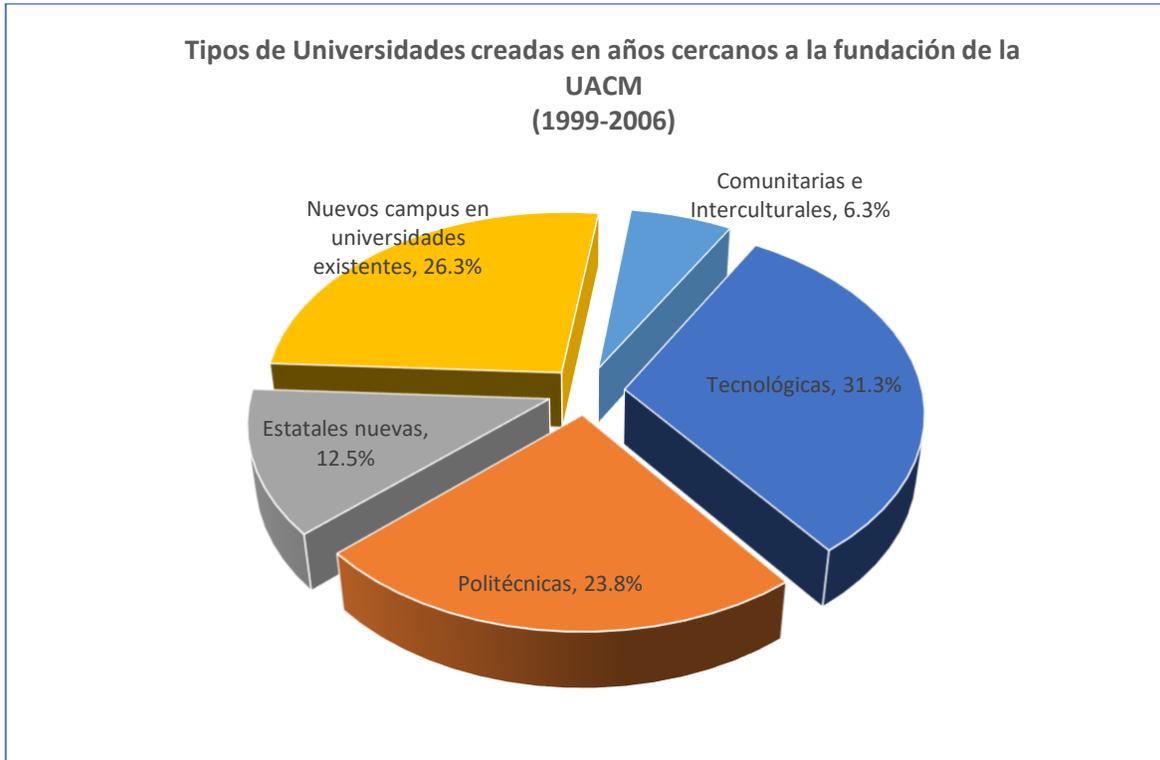
El Sistema de Educación Superior en México creció en el último tercio del siglo pasado (1970-2000) en dos sentidos: crecimiento de instituciones, principalmente privadas y crecimiento de la matrícula que, sin embargo, no ha logrado cubrir la demanda de la población que pretende acceder a este nivel de estudios.

Si bien a partir de 1970, y particularmente en la primera década del 2000, la política pública educativa federal estuvo cediendo espacio a la educación privada en detrimento de la educación pública, en los últimos diez años la primera se ha estabilizado mientras que la pública ha recuperado un porcentaje significativo de matrícula. El crecimiento y diversificación de las instituciones privadas, que intentó atender la fuerte demanda de estudios en este nivel, no lo logró ya que ha recibido a un número reducido de aspirantes y ofrece una gama muy reducida de opciones de formación (licenciaturas y posgrados).

En los años 90 la política pública del gobierno federal se orientó predominantemente a la creación de universidades tecnológicas, politécnicas e institutos tecnológicos directamente vinculados con las necesidades de satisfacer el campo laboral y mercado de trabajo del sector privado. De las universidades y planteles creados entre los años 1999 y 2006, las Universidades Tecnológicas y Politécnicas representaron el 55%, mientras que las Universidades Estatales, Comunitarias e Interculturales representaron el 19%¹⁶ (Gráfica 1).

¹⁶ Construcción de la Coordinación de Planeación con datos del documento “Fechas de creación de las IES” y “Financiamiento de la Educación Superior en México”, Subsecretaría de Educación Superior. SEP. www.ses.sep.gob.mx Recuperación: 28 Sept/2007.

GRÁFICA 1



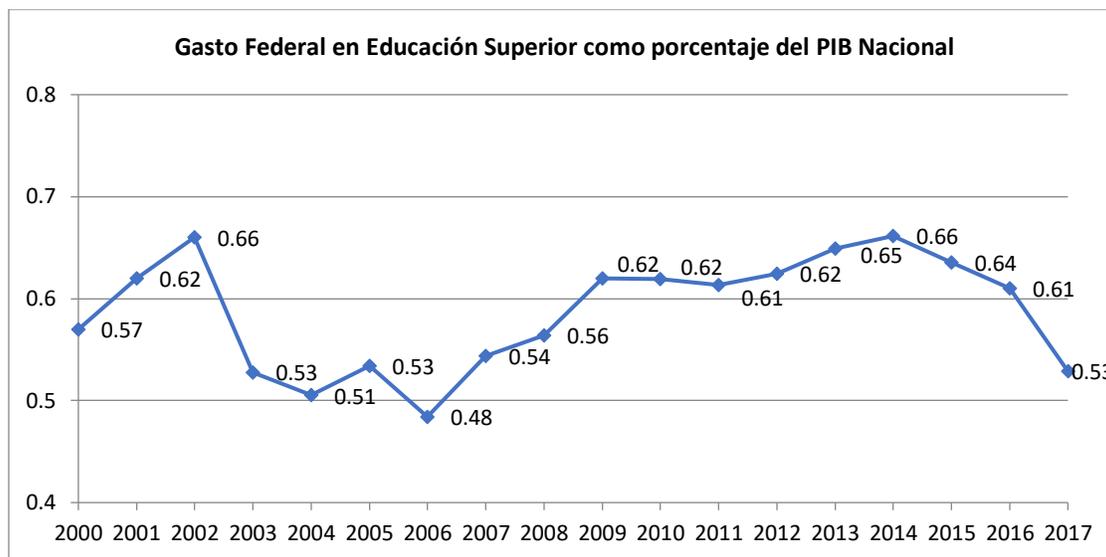
TIPO DE UNIVERSIDAD	Número	%
Tecnológicas	25	31.3
Politécnicas	19	23.8
Estatales nuevas	10	12.5
Nuevos campus en universidades existentes	21	26.3
Comunitarias e Interculturales	5	6.3
TOTALES	80	100.0

Frente a este panorama, en el sexenio actual, se ha implementado una política de apertura de universidades federales (Benito Juárez) y locales (Rosario Castellanos), similar a la de la UACM, con la intención de atender a la población excluida de este nivel educativo.

Financiamiento

En los años que van de 2000 a 2017 los principales indicadores de financiamiento de la educación en México, así como las políticas que han definido su trayectoria, han tenido un comportamiento errático y con tendencia decreciente¹⁷.

GRÁFICA 2



Fuente: SEP, *Sistema de Información de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa*. INEGI. *Sistema de Cuentas Nacionales de México*.

En este rubro la ANUIES señaló el compromiso del gobierno federal para alcanzar en 2006 una meta de gasto público en educación superior al 1% del PIB que corresponde al promedio de los países de la OCDE¹⁸. Las variaciones del gasto público en educación superior en el lapso que va del año 2000 al 2017 se muestran en la gráfica anterior. Como puede observarse, los niveles históricos han estado por debajo de la meta propuesta, a una distancia considerable.

El Contexto Local en el que se fundó la UACM

En 30 años, de 1970 al 2000, la única Institución de Educación Superior pública en lo que era entonces el Distrito Federal que se creó fue la Universidad Autónoma Metropolitana (1974). Diversos investigadores han resaltado que, entre los principales problemas de la educación superior en la zona, se encuentra el de la

¹⁷ *El Financiamiento de la educación superior en México* Axel Didriksson y Javier Fuentes. Seminario "La Educación Superior en México." ANUIES. Agosto 2005 y Reyes Tépac M. *Prontuario de ingreso y gasto público federal 2005-2008 Cámara de Diputados*, Pp 27 y 28.

Proyecto de Presupuesto de egresos de la Federación 2010. Evolución del Gasto Social 2003-2010. Centro de Estudios de Finanzas Públicas. LXI Legislatura de la Cámara de Diputados.

¹⁸ OCDE. Panorama de la educación 2007. Tabla B2.4 (www.oecd.org/edu/eag2007).

excesiva concentración de la matrícula en unas pocas delegaciones y en un reducido número de Instituciones de Educación Superior Públicas.

Guadalupe Escamilla¹⁹ señala que en el año 2000 el entonces Distrito Federal tenía 188 IES, incluidas las escuelas normales (ANUIES 2000). En sólo cinco de sus 16 delegaciones se encontraban concentradas el 71% de las instituciones; el restante 30% se distribuía en nueve demarcaciones.

De acuerdo con la misma fuente, de los 82,783 estudiantes de primer ingreso en el nivel licenciatura del año 2000, 32% se encontraban estudiando en las cinco delegaciones con el mayor número de instituciones educativas (134), mientras el restante 68% se encontraba distribuido en 54 instituciones principalmente públicas.

Al analizar la concentración de la matrícula en pocas IES públicas, la investigadora señala que, en el año 2000, 54% del primer ingreso de aspirantes a licenciatura se concentró en 3 instituciones: UNAM, IPN Y UAM. De 179 IES (sin incluir a las Normales), 20 tenían casi la mitad del ingreso (42%), mientras que las 159 restantes tenían el 58%²⁰.

En una investigación sobre la oferta y demanda de la educación superior en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, José Blanco²¹ se refiere también a la excesiva concentración de demandantes en pocas instituciones: en el año 2003, solamente 4 IES públicas (tres en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y una en el Estado de México) concentraron 86% de las solicitudes de ingreso de un total de 39 instituciones metropolitanas estudiadas.

En 2004 se realizó un análisis más refinado en la UACM²². El estudio, permitió establecer algunas aproximaciones a la demanda de educación superior en el entonces Distrito Federal. Sus conclusiones, aunque contienen datos que requerirían actualización, permiten revisar algunas evidencias respecto de la demanda de educación superior en el entonces Distrito Federal.

- La demanda potencial²³ de estudios superiores ha mantenido su crecimiento a partir de 1995. La proyección al año 2010 en el estudio realizado, indicaba que la demanda continuaría creciendo para llegar a casi 119 mil en ese año. Se estimó, también, que la mayor parte de la demanda potencial estaba constituida por los

¹⁹ Guadalupe Escamilla. *Los Excesos de la educación superior en el Distrito Federal*. Revista Mexicana de Orientación Educativa. Julio-Octubre 2005.

²⁰ *Ibíd.*

²¹ José Blanco. *La nueva demanda de educación superior en México*. Campus Milenio, 30 sept. 2004.

²² *Estimación de la demanda de estudios de licenciatura en el Distrito Federal*, Grupo Técnico de Planeación. Diciembre de 2004. Se realizó con base en los datos estadísticos disponibles en ANUIES hasta el año 2003 elaborando, con esa base, proyecciones históricas de 2004 a 2010 en base al método de flujo escolar.

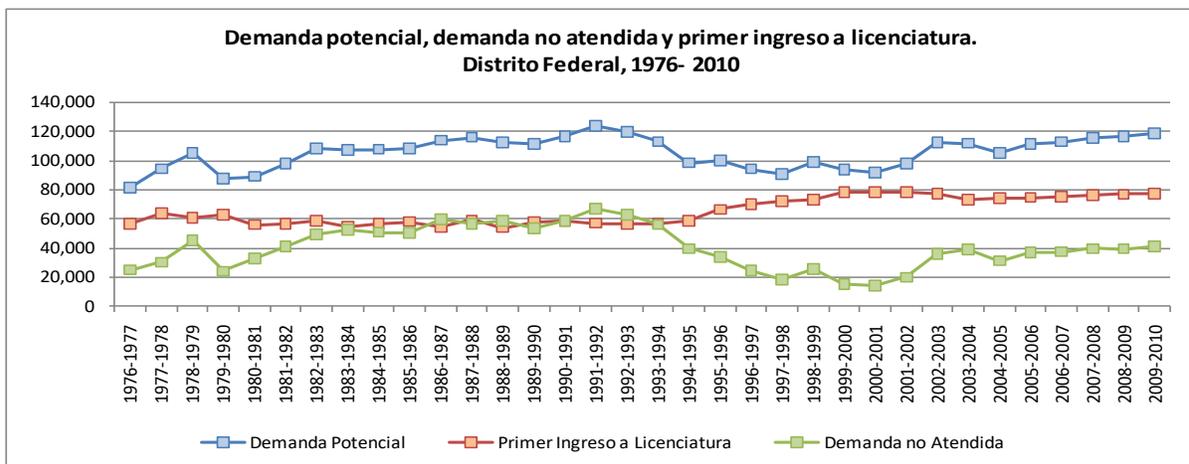
²³ Categorías elaboradas con base en Huáscar Tabora Torrico en *Oferta y Demanda de licenciatura en la ZMCM*, ANUIES, 1998. Demanda potencial: se integra por los egresados de bachillerato y de profesional medio, los estudiantes rezagados y los alumnos egresados de EMS migrantes.

egresados de bachillerato y por rezagados que no habían logrado ingresar a ninguna IES en años previos.

- De 1983 a 1994 la demanda no atendida (falta de capacidad del sistema de educación superior para atender las solicitudes de ingreso) se incrementó significativamente, llegando a rangos del orden de los 60 mil entre 1987 y 1994, y descendió con fuerza en los 7 años siguientes debido al incremento del primer ingreso a licenciatura y al decremento de egresados del bachillerato. José Blanco²⁴ observaba, por su parte, que más de la mitad de los solicitantes en 2003 (132 mil) no pudieron ingresar a alguna de las IES incluidas en su estudio, porque no acreditaron el examen de admisión o no alcanzaron lugar.

Las proyecciones al año 2010 del estudio realizado por la UACM (2004) (Gráficas 3 y 4)²⁵, señalaban que la demanda no atendida de recién egresados de educación media superior (demanda potencial menos primer ingreso a licenciatura), tendería a crecer moderadamente alcanzando valores cercanos a los 40 mil estudiantes.

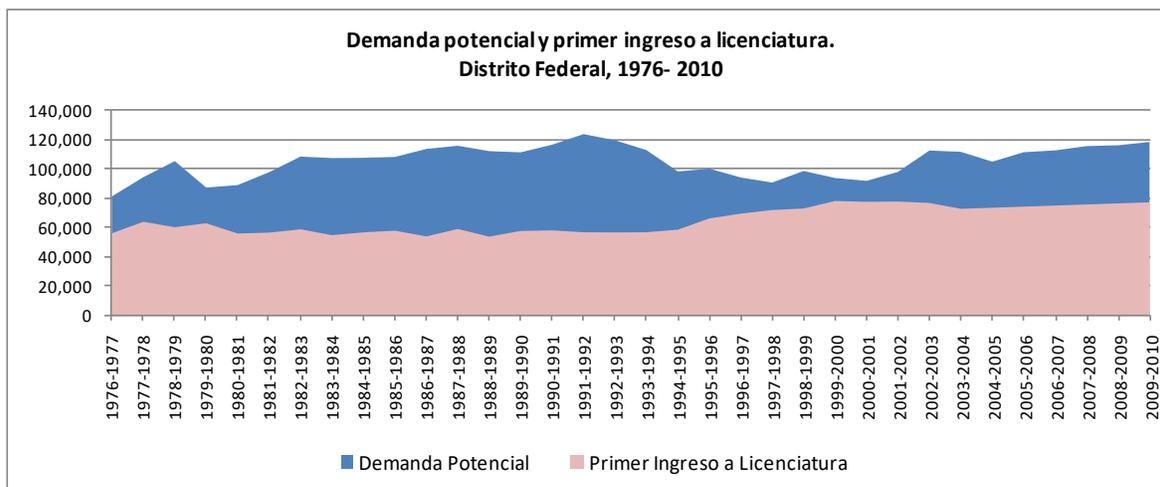
GRÁFICA 3



²⁴ José Blanco. Citado en *Estimación de la demanda de estudios de licenciatura en el D.F.*

²⁵ Estimación de la demanda de estudios de licenciatura en el Distrito Federal, Grupo Técnico de Planeación. Diciembre de 2004. Se realizó con base en los datos estadísticos disponibles en ANUIES hasta el año 2003 elaborando proyecciones históricas de 2004 a 2010 empleando el método de flujo escolar.

GRÁFICA 4



Comportamiento de las universidades de reciente creación en México

La UACM forma parte de la mínima proporción de universidades públicas nacidas en el país en los últimos 20 años. Fue creada bajo la convicción de que la educación es factor esencial para la formación integral del ser humano y, por tanto, no puede limitarse ni a la capacitación técnica, ni al acceso selectivo de aquellos que poseen la capacidad económica para adquirirla en planteles privados. Aspira a brindar a la población joven de la Ciudad de México oportunidades para acceder a una formación científica, humanista y crítica, puesto que constituye una “necesidad imperiosa de todo individuo que desea vivir libre y plenamente, y contribuir a hacer del mundo un espacio digno del hombre”²⁶.

Matrícula. Cobertura

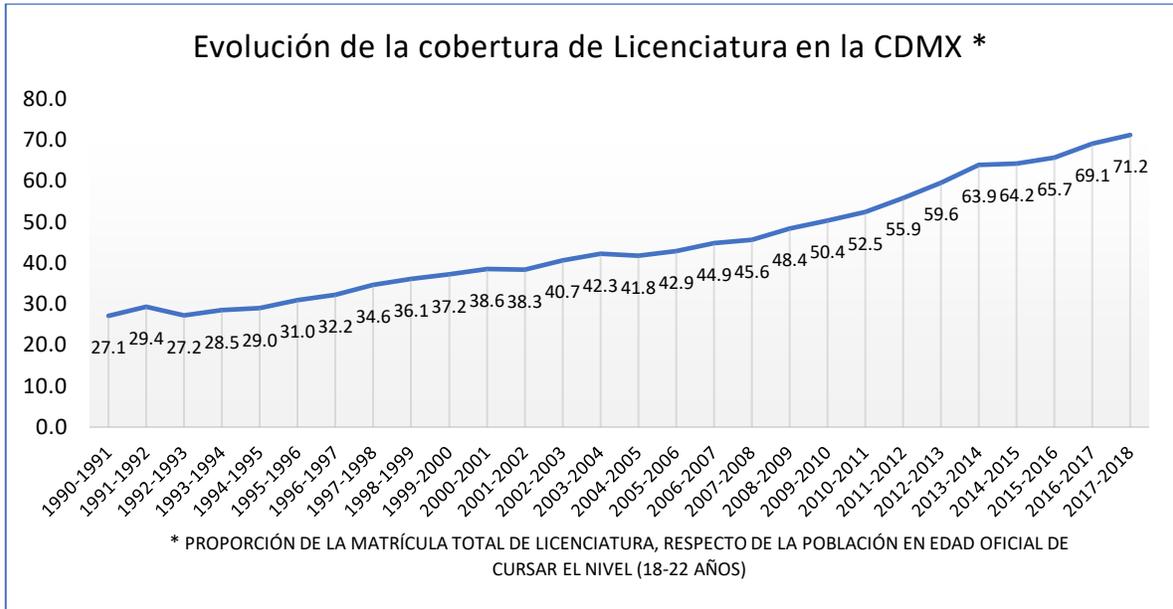
En la Ciudad de México, la cobertura del nivel licenciatura (18 a 22 años de edad) pasó de 27.5 % en 1990 a 49.6 % en 2009²⁷ y, en los últimos 10 años, llegó al 71.2% de cobertura (Gráfica 5), quedando todavía una proporción importante de población objetivo por cubrir²⁸.

²⁶ Ing. Manuel Pérez Rocha. Discurso inaugural de la UACM.

²⁷ SEP. Sistema Nacional de Información Educativa (www.snie.sep.gob.mx).

²⁸ SEP, Sistema de Información de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. CONAPO. Proyecciones de población.

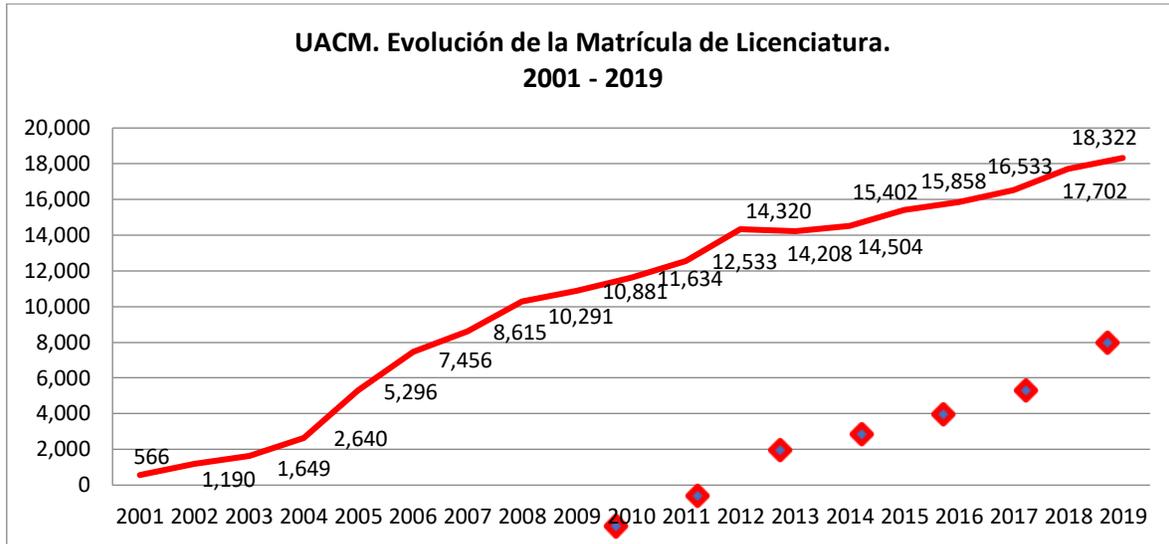
GRÁFICA 5



El esfuerzo desarrollado por la UACM para ampliar la cobertura se muestra en el crecimiento de su matrícula de licenciatura a lo largo de los desde su inicio hasta el 2019. Creció de 566 a 18,322 estudiantes²⁹ (Gráfica 6); o sea, se tuvo una tasa de crecimiento de 32 veces el tamaño de la matrícula inicial considerando sus cinco planteles. En ellos la Universidad ha atendido tanto a los jóvenes recién egresados del nivel medio superior, como a un porcentaje importante de estudiantes que, por no poder acceder a otras IES públicas o privadas, se han quedado rezagados e impedidos de ejercer el derecho a la educación.

²⁹ UACM, *Coordinación de Planeación con datos de Registro Escolar*.

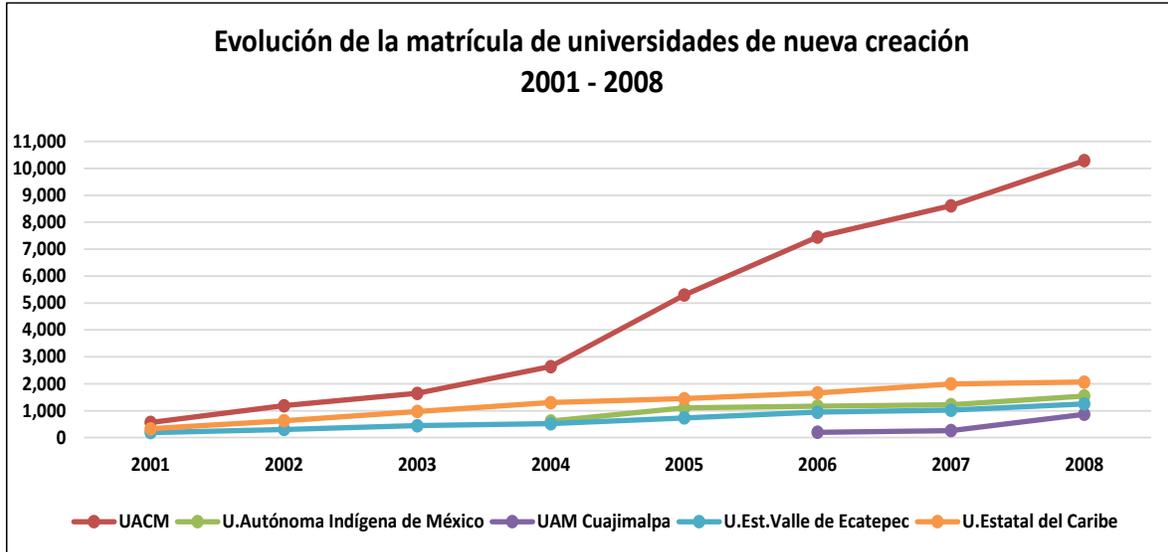
GRÁFICA 6



Si se compara con otras IES públicas de reciente creación, tales como las Universidades del Caribe en Quintana Roo, del Valle de Ecatepec en el Estado de México, Autónoma Indígena de México en Sinaloa o con el plantel Cuajimalpa de la UAM, puede apreciarse (Gráfica 7 y tabla contigua) que la matrícula de licenciatura de la UACM y su crecimiento, son muy superiores durante sus primeros años³⁰.

³⁰ Páginas web de las Universidades citadas. UACM: Coordinación de Planeación con datos de Registro Escolar.

GRÁFICA 7

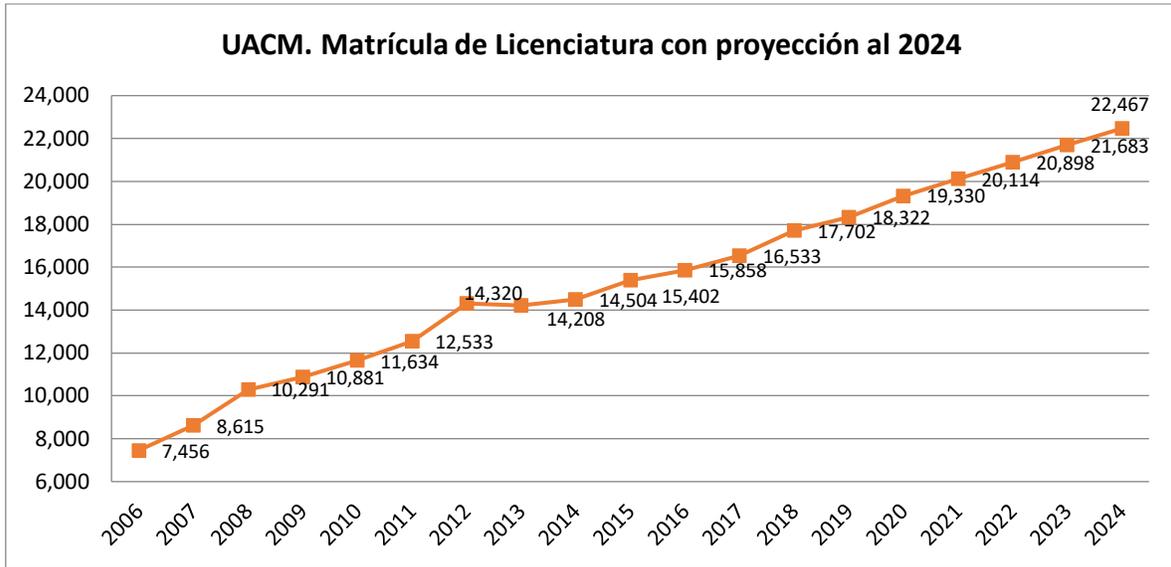


Institución	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
UACM	566	1,190	1,649	2,640	5,296	7,456	8,615	10,291
U. Autónoma Indígena de México				621	1,106	1,170	1,226	1,550
UAM Cuajimalpa						202	265	871
U. Est. Valle de Ecatepec	190	307	445	520	734	950	1,023	1,256
U. Estatal del Caribe	332	627	975	1,301	1,447	1,665	1,998	2,064

De acuerdo con el ritmo de crecimiento de la matrícula en la UACM es posible proyectarla para el año 2024, lo que nos permite tener elementos de planeación para analizar en dónde queremos crecer: planteles y oferta educativa (licenciaturas y posgrados)³¹.

³¹ UACM, Coordinación de Planeación con datos de Registro Escolar.

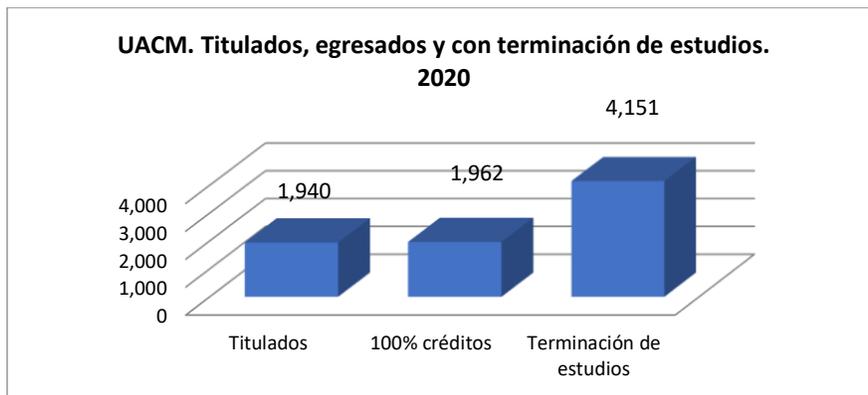
GRÁFICA 8



Egreso y titulación

La Universidad ha ido ampliando el número de egresados y titulados en los últimos años, a pesar de que, por las características de nuestro proyecto educativo, los estudiantes tienen la posibilidad de avanzar a su ritmo de acuerdo a sus condiciones particulares. Las generaciones recientes tienen un comportamiento de mayor estabilidad en sus estudios y de un avance paulatino. Si bien, el número de titulados y con el 100% de créditos aún es reducido, cabe la pena señalar que hay un número similar (casi 4000) de egresados³² (Gráfica 9).

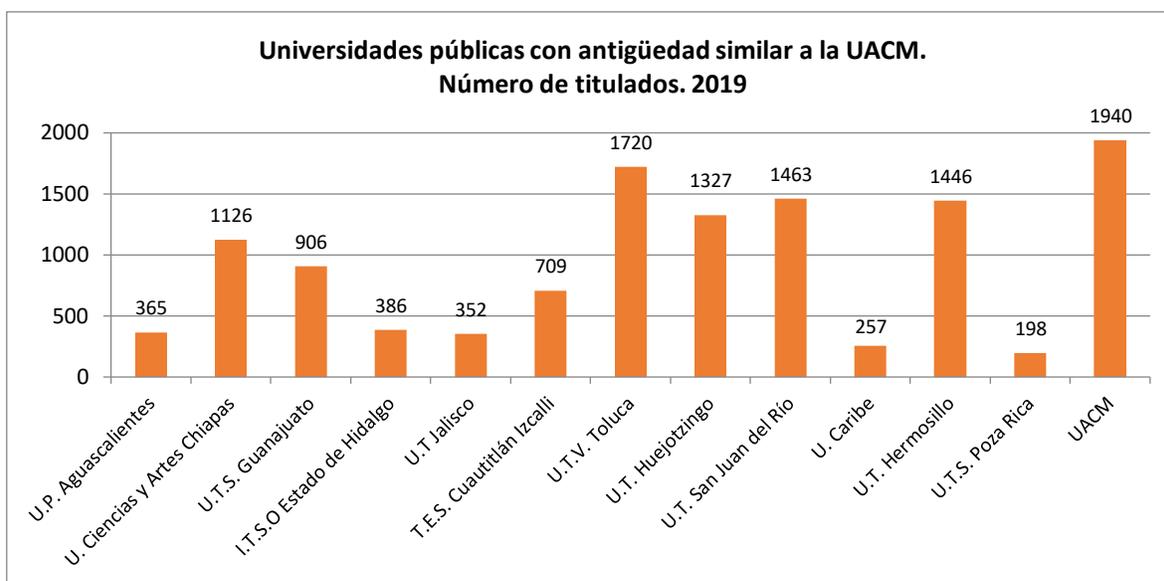
GRÁFICA 9



³² UACM, Coordinación de Planeación con datos de Registro Escolar y la Coordinación de Certificación. ANUIES, Anuario Estadístico 2018-2019. Páginas WEB de las Instituciones.

Al realizar un comparativo de datos de titulación y egreso de la UACM con otras Universidades cuya antigüedad es similar, encontramos que nuestra institución ha ido avanzando en este rubro, tomando en cuenta que los primeros años de funcionamiento de las instituciones educativas es de ajustes y cierta estabilización³³ (Gráfica 10).

GRÁFICA 10



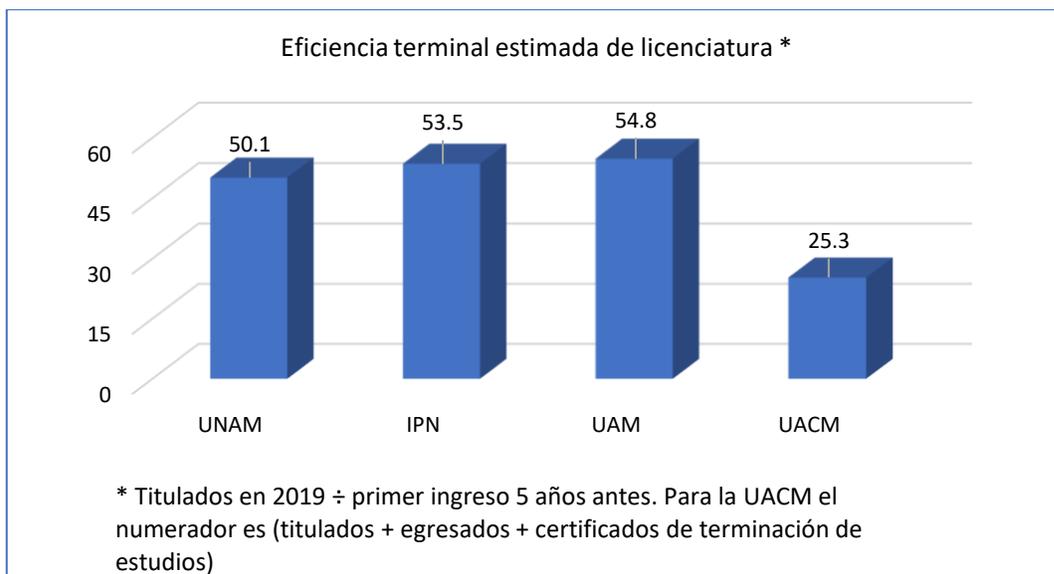
Si bien, los primeros años de la Universidad fueron de organización interna, atención a la demanda de estudios de nivel superior de la población marginada en la Ciudad de México y zona conurbada y ajuste en su estructura de gobierno, los últimos 8 años se han centrado en darle prioridad al egreso y titulación de la población estudiantil.

Esto se muestra en el número de egresados y titulados que tiene actualmente la institución (alrededor de 4000) y que en un comparativo con las principales instituciones de educación superior del país cuya trayectoria es mucho más larga que la de la UACM, nos permite vislumbrar que estamos avanzando en este rubro³⁴ (Gráfica 11).

³³ UACM, Coordinación de Planeación con datos de la Coordinación Académica. ANUIES, Anuario Estadístico 2018-2019. Páginas WEB de las Instituciones.

³⁴ UACM: Coordinación de Planeación con datos de la Coordinación de Certificación. UNAM, Portal de Estadística Universitaria. IPN: Anuario General Estadístico 2018-2019. UAM: Anuario Estadístico 2018-2019.

GRÁFICA 11



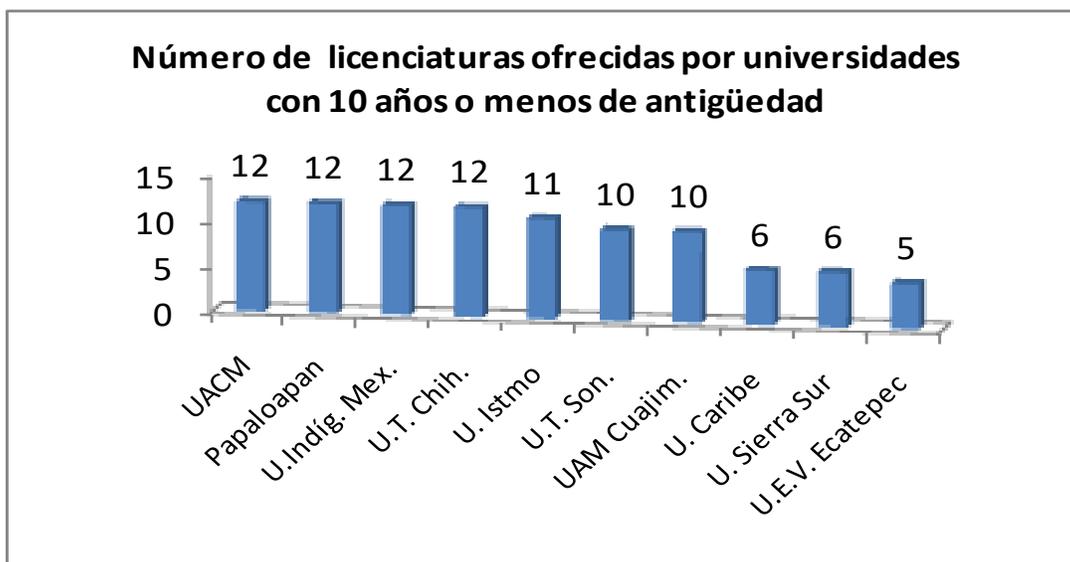
Oferta Educativa

1 Ampliación y diversificación de la oferta educativa de nivel licenciatura

En los primeros diez años de funcionamiento de la UACM su oferta educativa fue mayor o igual que otras IES de reciente creación³⁵ (Gráfica 12).

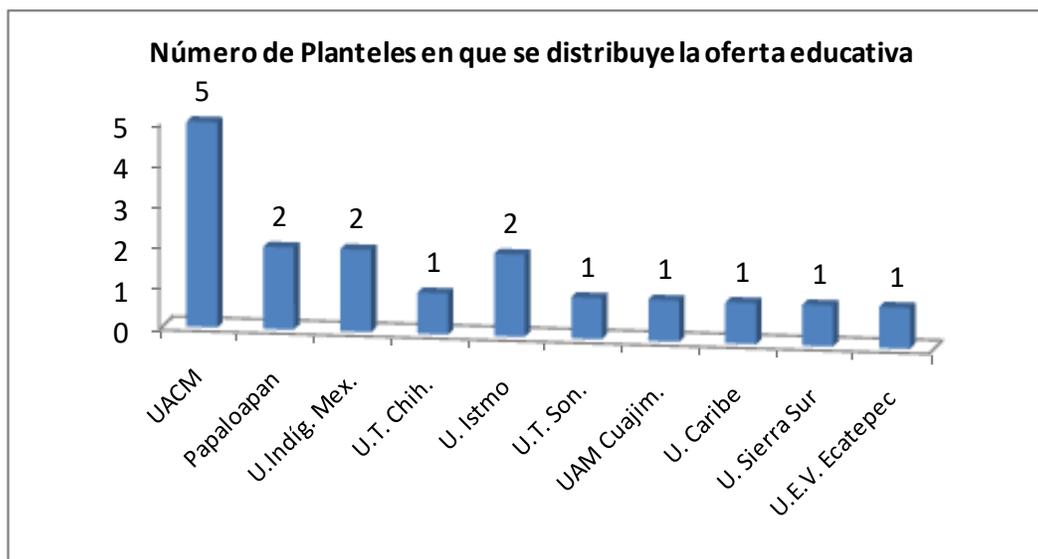
³⁵ Páginas web de las Universidades. UACM: Coordinación de Planeación con datos de la Coordinación Académica.

GRÁFICA 12



En los mismos diez primeros años, si consideramos la cobertura en distintas sedes o planteles, la UACM distribuyó su oferta educativa en un mayor número de planteles que las otras IES de reciente creación³⁶ (Gráfica 13).

GRÁFICA 13



³⁶ Páginas web de las Universidades. UACM: Coordinación de Planeación, con datos de la Coordinación Académica.

La UACM ofrece, en comparación con estas universidades, el mayor número de opciones de estudio de licenciatura y cuenta con la mayor cantidad de planteles. De esta manera se asegura de brindar acceso a estudios universitarios a la población joven de la Ciudad de México en zonas que anteriormente no contaban con oferta educativa de educación superior. La UACM cuenta actualmente con 18 licenciaturas, 7 maestrías y 2 doctorados.

En un análisis realizado recientemente por Erika Álvarez, (2020)³⁷ profesora del Colegio de Ciencia y Tecnología, se muestra que la atención que presta la Universidad a la población en las alcaldías Gustavo A. Madero, Tláhuac e Iztapalapa y a los municipios de Ecatepec y Tlalnepantla del Estado de México es relevante. La matrícula del plantel Cuauhtémoc se compone de 54% de estudiantes que residen en la GAM y el 27% de Ecatepec y Tlalnepantla. La población estudiantil del plantel Casa Libertad tiene su residencia en Iztapalapa (47%) y en el Estado de México: Nezahualcóyotl, Valle de Chalco y Chimalhuacán (35%); finalmente la población estudiantil del plantel San Lorenzo Tezonco residen en Iztapalapa (43%), Tláhuac (17%), Valle de Chalco y Nezahualcóyotl (10%). Las zonas de la Ciudad de México que son menos atendidas por la Universidad son el centro y el poniente.

No obstante, ha sido muy evidente la insuficiente cobertura de las universidades tanto de manera local como nacional, así como lo manifiesta Ibarrola (2012)³⁸; Las universidades privadas, que crecieron prácticamente sin control en los últimos 30 años, por una parte, y las nuevas universidades tecnológicas y politécnicas, así como el impulso de la universidad a distancia, no han sido suficientes para dar cabida a una creciente demanda, que se justifica no sólo por quienes lograron su certificado de bachillerato correspondiente, sino por la escasa tasa de atención al grupo de edad en el país. Por otra parte, aunque un gran número de jóvenes se inscriben en las universidades particulares (que las hay de todos los precios), muchos manifiestan de manera colectiva, públicamente, no tener recursos para pagar las universidades privadas y cuestionan la falta de oportunidades en las públicas.

Docencia

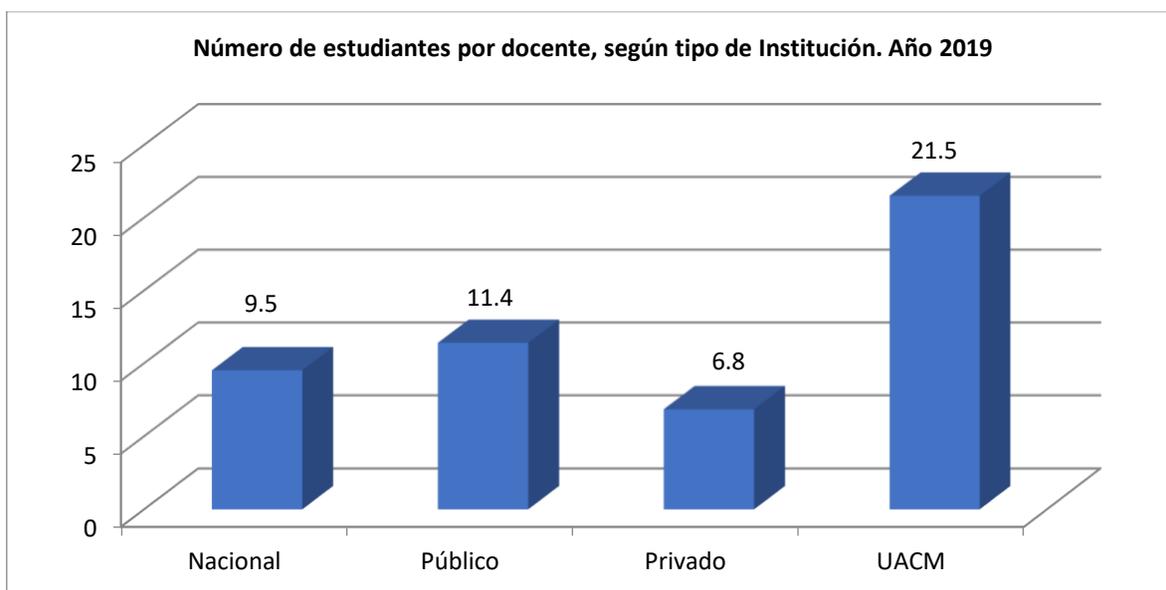
Una de las funciones sustantivas de las universidades es la docencia. En este sentido es relevante mostrar información de la composición de la planta académica, su formación y la relación del número de estudiantes por profesor, indicador de una atención personalizada en el proceso formativo de los jóvenes. Un rasgo central del proyecto educativo de la Universidad es la educación centrada en el estudiante, lo que implica que esta actividad se realiza en tres ámbitos: el aula, la asesoría y la tutoría.

³⁷ Análisis sobre la situación de las ingenierías en el Plantel Centro Histórico que presentan las Comisiones de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria y la Comisión de Asuntos Académicos.

³⁸ Ibarrola, María de. Los grandes problemas del sistema educativo mexicano. Perfiles Educativos, vol. XXXIV, número especial, IISUE-UNAM, 2004.

En la gráfica 14 se muestra la relación número de estudiantes/docente en el 2019 en el Sistema de Educación Superior por sector. Vale la pena aclarar que la planta docente en la mayoría de las Instituciones de Educación Superior es de dedicación de tiempo parcial (profesores de asignatura principalmente), mientras que la UACM cuenta con una planta académica mayoritariamente con dedicación de tiempo completo³⁹.

GRÁFICA 14

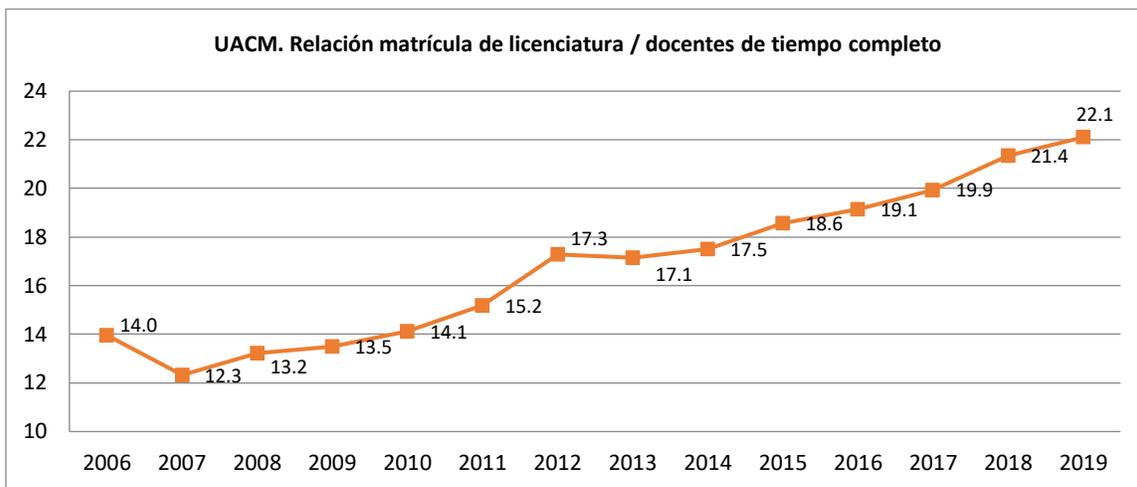


En la gráfica 15 se muestra la relación matrícula/docentes de tiempo completo en la Universidad. Si bien del 2006 al 2015 se mantiene una relación de aproximadamente 15 estudiantes por docente, en los últimos años esta cifra ha aumentado, dado que la planta académica no ha crecido e incluso ha decrecido frente al crecimiento constante de la matrícula⁴⁰.

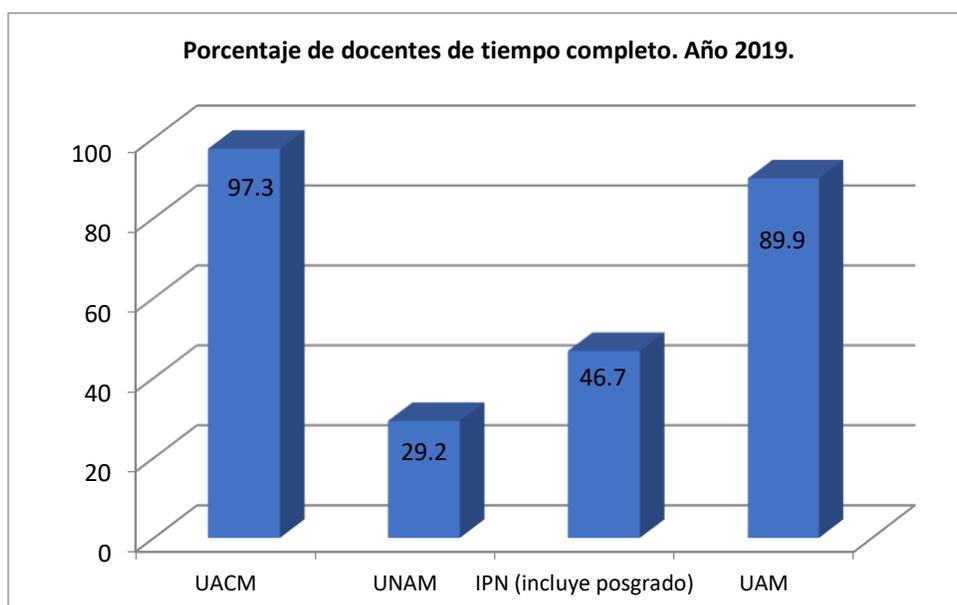
³⁹ UACM, *Coordinación de Planeación con datos de Registro Escolar y de la Coordinación de Servicios Administrativos*. SEP, *Sistema de Información de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa*.

⁴⁰ UACM, *Coordinación de Planeación con datos de Registro Escolar y la Coordinación de Servicios Administrativos*.

GRÁFICA 15



GRÁFICA 16



Como puede observarse en la gráfica 16⁴¹ en la que se hace un comparativo con la UNAM, en lo que se refiere al porcentaje de profesores de tiempo completo, es importante resaltar que la UACM es la única institución de Educación Superior que

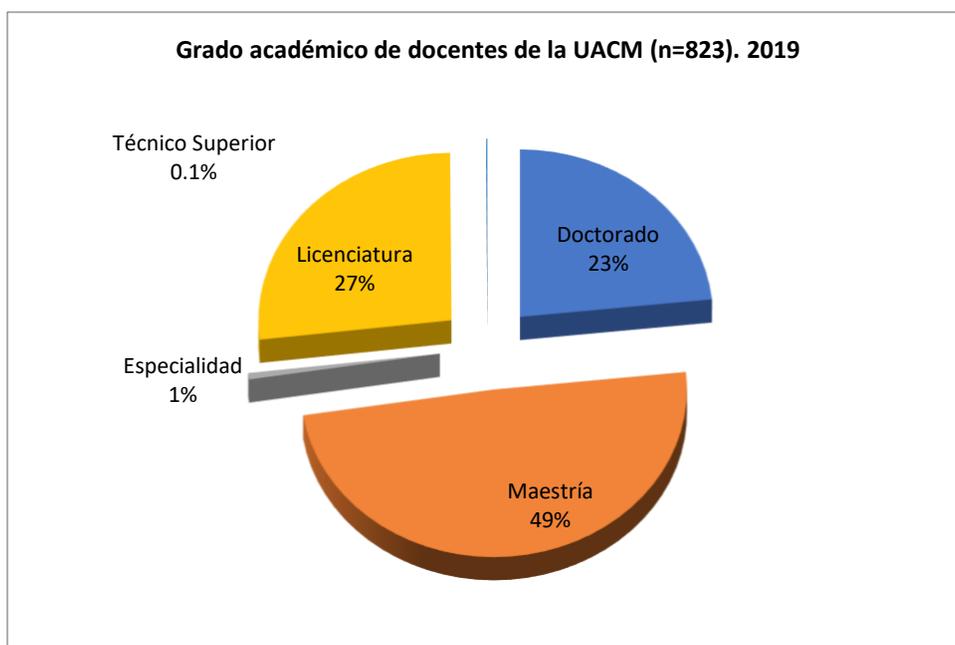
⁴¹ UACM: Coordinación de Planeación con datos de la Coordinación Académica. UNAM, Portal de Estadística Universitaria. IPN: Anuario General Estadístico 2018-2019. UAM: Anuario Estadístico 2018-2019.

cuenta con una planta académica de tiempo completo, idea fundacional del compromiso que sus académicos deben tener con la institución. Cabe resaltar también que en los últimos diez años, la planta docente no ha crecido frente al crecimiento de la matrícula, por eso es que la relación de atención a los estudiantes ha cambiado significativamente⁴².

Perfil de la planta docente

La calidad de la formación que ofrece la UACM se sustenta, entre otros factores, en el nivel de preparación de sus docentes. La institución cuenta con una planta académica con un alto grado de preparación como lo muestra la siguiente gráfica⁴³.

GRÁFICA 17

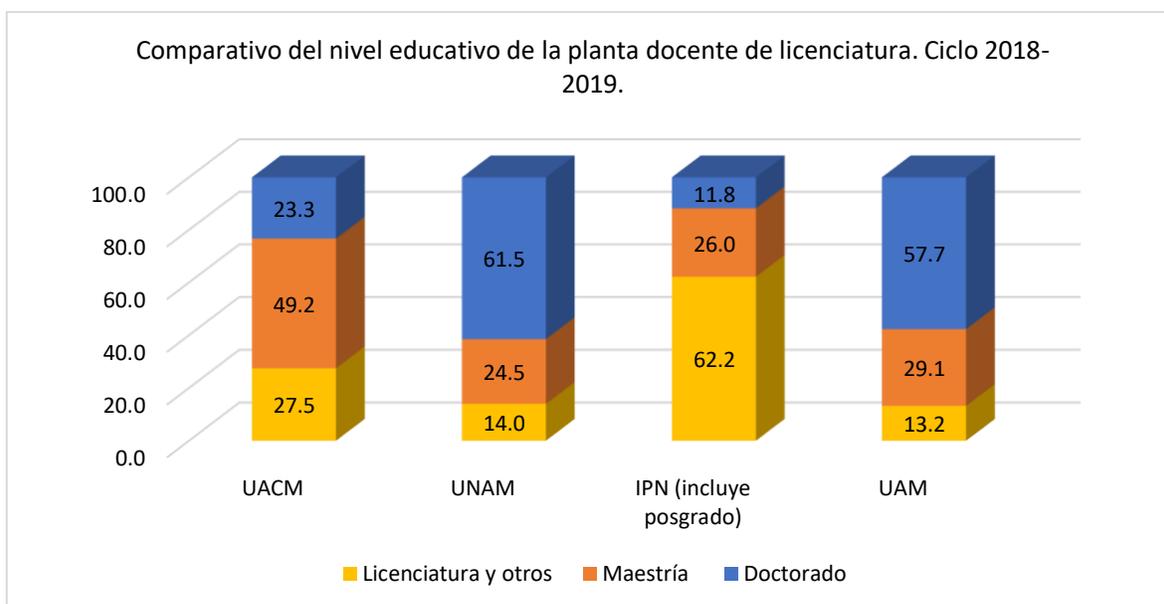


⁴² UACM: Coordinación de Planeación con datos de la Coordinación Académica. UNAM, Portal de Estadística Universitaria. IPN: Anuario General Estadístico 2018-2019. UAM: Anuario Estadístico 2018-2019.

⁴³ UACM, Coordinación de Planeación con datos de la Coordinación de Servicios Administrativos y de la Coordinación Académica.

En comparación con las instituciones públicas más importantes del país, la UACM cuenta con una planta académica calificada, con un porcentaje mayoritario de docentes con estudios de maestría⁴⁴ (Gráfica 18).

GRÁFICA 18



Gestión Institucional. Financiamiento

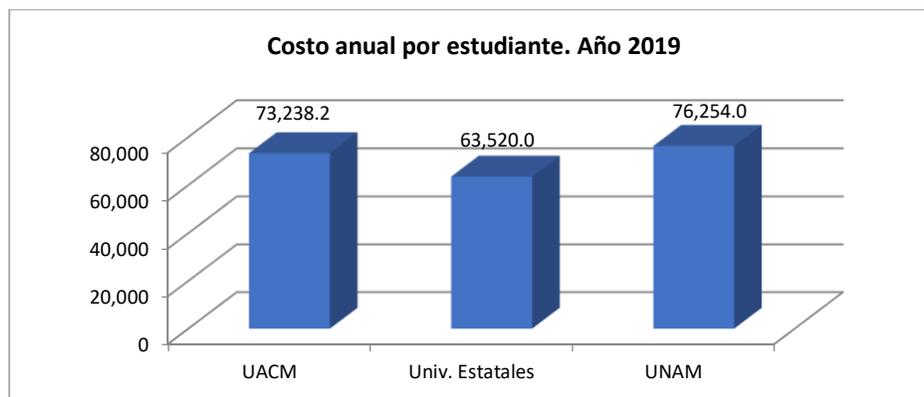
1. Gasto por estudiante en la UACM y en universidades públicas federales

Un dato relevante relacionado con el presupuesto y financiamiento a las Universidades públicas es el gasto por estudiante. En la gráfica siguiente se muestra que el presupuesto por alumno de la UACM es similar al de la UNAM, mientras que en otras Universidades públicas es menor. Esto desmiente la información manejada en medios públicos de que la UACM es una Universidad cara, si se mide con otro tipo de indicadores⁴⁵.

⁴⁴ UACM: Coordinación de Planeación con datos de la Coordinación Académica. UNAM, Portal de Estadística Universitaria. IPN: Anuario General Estadístico 2018-2019. UAM: Anuario Estadístico 2018-2019.

⁴⁵ UACM, Coordinación de Planeación con datos de la Tesorería y Registro Escolar. UNAM, Portal de Estadística Universitaria. SEP-Integralia, Planeación, Programación y Rendición de Cuentas del Presupuesto de las Universidades Públicas en México: Razones, resultados y retos. 2019.

GRÁFICA 19



2. Evolución del presupuesto de la UACM

El presupuesto que se asigna anualmente a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México está incluido en el artículo 23 de la Ley que la creó. Éste señala que la Asamblea Legislativa debe asignarle un presupuesto mínimo equivalente a 3.4 salarios mínimos generales anuales vigentes en el Distrito Federal, por cada estudiante con dedicación ordinaria y sus equivalentes, lo que asegura un presupuesto básico para sufragar sus gastos.

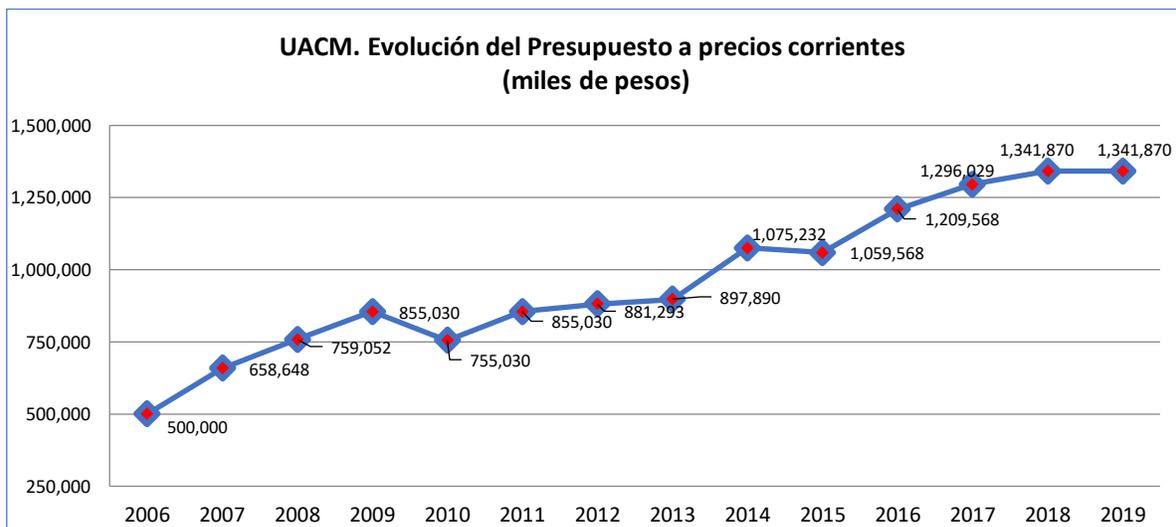
Con este financiamiento la Universidad Autónoma de la Ciudad de México se aproxima al planteamiento señalado por ANUIES⁴⁶ en el sentido de “contar con el financiamiento que asegure su consolidación, que abra posibilidades de expansión y desarrollo cualitativo y que asegure la viabilidad de los programas y proyectos de las IES”.

De acuerdo con su matrícula, el presupuesto de la Universidad creció de manera consistente en los primeros años, pasando de 24'144.8 millones de pesos para la operación de un solo semestre en 2001, a 705'173.9 millones de pesos en el año 2009. Sin embargo, entre 2009 y 2014 el presupuesto creció muy poco y en los últimos años se ha mantenido igual, tal como se muestra en la gráfica siguiente⁴⁷.

⁴⁶ ANUIES. Consolidación y Avance de la Educación Superior en México. P.30.

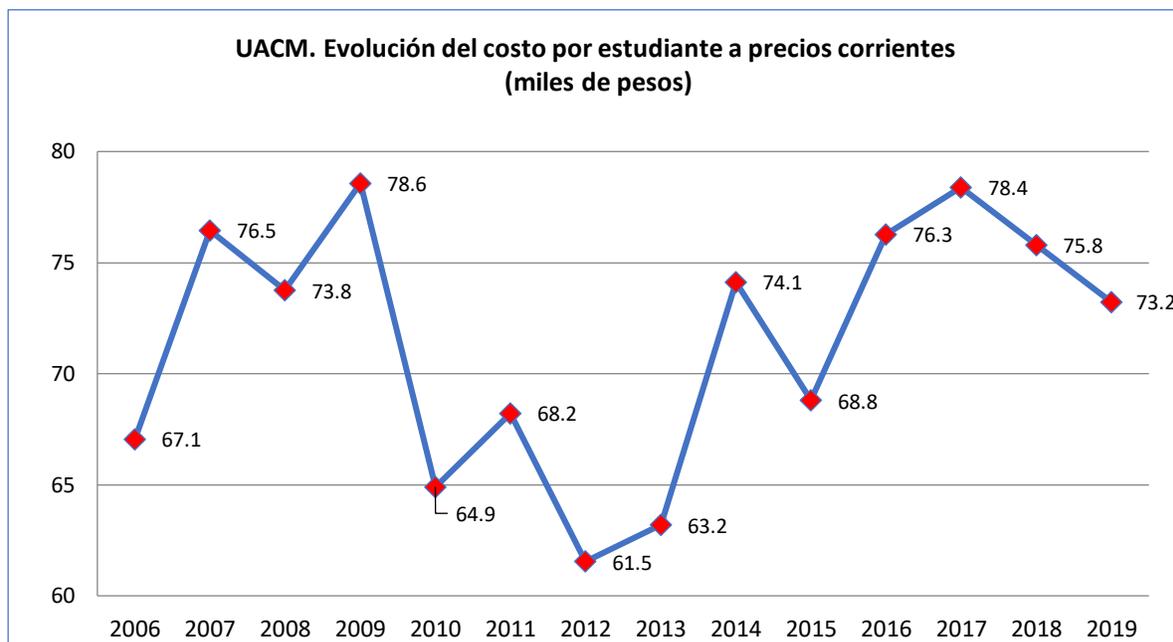
⁴⁷ UACM, Coordinación de Planeación con datos de la Tesorería.

GRÁFICA 20



Asimismo, la evolución del costo por estudiante se ha mantenido más o menos constante en los últimos años⁴⁸.

GRÁFICA 21



⁴⁸ UACM, Coordinación de Planeación con datos de la Tesorería y Registro Escolar.

A través de este recorrido del contexto en el que se desarrolla la UACM es posible enunciar algunas reflexiones centrales.

Los principios que dieron origen a la universidad la ubican como una institución de educación superior inédita, tanto desde el punto de vista de la noción de autonomía que la caracteriza, a partir de la cual cuenta con un gobierno universitario colegiado, como por la forma de acceso a la misma, que a diferencia del total de instituciones, no se realiza por examen sino por sorteo. Pone en el centro de su quehacer la formación integral del estudiante y cuenta con una planta académica mayoritariamente de tiempo completo, lo que garantiza la atención puntual a las necesidades de la población estudiantil. Desde su origen cuenta con programas de inclusión como el Programa de Educación Superior en Centros de Reclusión (PESCER) y el Programa Letras Habladas para personas con alguna discapacidad visual, y su población estudiantil, aunque mayoritariamente se encuentra en el rango de edades de quienes acceden a este nivel educativo, ha contado con estudiantes adultos mayores quienes han ejercido su derecho a la educación.

Es importante resaltar que en los 20 años que tiene de funcionamiento, la Universidad ha ampliado su cobertura, convirtiéndose en la primera opción para un porcentaje importante de la población de la Ciudad de México y su zona conurbada. Asimismo, está atendiendo el tema del egreso y titulación de sus estudiantes, considerando que el mismo proyecto educativo permite que avancen a su propio ritmo de acuerdo a sus condiciones particulares, ofreciendo opciones de titulación diversificadas, cuidando la calidad académica de la misma.

IV. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México es una institución de educación superior pública, gratuita e incluyente, cuyos principios plasmados en la Exposición de motivos de la Ley son:

1. Aumentar las oportunidades de educación superior
2. Crear un espacio académico autónomo
3. Instituir una universidad de carácter público
4. Desarrollar un proyecto innovador
5. Constituir una comunidad académica
6. Garantizar la libertad académica y la pluralidad de pensamiento
7. Contribuir al desarrollo cultural, profesional y personal de los estudiantes
8. Asegurar un alto nivel en todas sus actividades académicas y la plena confiabilidad de los certificados, títulos y grados otorgados.
9. Establecer una relación responsable con la sociedad

Estos principios se garantizan con una organización colegiada del gobierno universitario y con una gestión institucional eficiente y eficaz.

Sus funciones sustantivas son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura, la extensión y la cooperación, orientadas a proporcionar a los estudiantes una educación integral: científica, humanística y crítica. Su proyecto educativo innovador y de alto nivel académico pretende formar profesionales propositivos, con compromiso social para contribuir a atender las necesidades imperiosas de la población y ofrecer opciones de solución a las problemáticas de la Ciudad de México y del país.

V. PROSPECTIVA

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México se consolidará manteniéndose como una opción de educación superior para la población que ha sido excluida del sistema educativo nacional, de alto nivel académico y con una oferta innovadora, formando egresados con la capacidad para enfrentar y dar solución a las problemáticas sociales de la Ciudad de México principalmente. Asimismo, su forma de organización y gobierno universitario se fortalecerá, manteniendo la participación de la comunidad en la toma de decisiones colegiadas y contando con una administración de los recursos eficiente y transparente. Fortalecerá la infraestructura que permita cumplir con las funciones sustantivas de la institución y la demanda estudiantil que se irá incrementando. Finalmente, consolidará una identidad universitaria orgullosa de sus valores y logros académicos que coadyuven al desarrollo de la sociedad mexicana.

VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Coadyuvar a satisfacer la demanda de servicios educativos de nivel superior en la Ciudad de México, en el marco de una política educativa democrática e incluyente, que responde al principio de ingreso irrestricto y de la posibilidad de que las y los estudiantes avancen a su propio ritmo, de acuerdo a sus circunstancias específicas.
2. Asegurar un alto nivel en todas sus actividades académicas y la plena confiabilidad de los certificados, títulos y grados otorgados, contribuyendo al desarrollo cultural y profesional de los estudiantes.
3. Constituir una comunidad académica autónoma, plural, crítica, democrática, de autocuidado y sustentable.
4. Establecer una relación solidaria y de participación con la sociedad, fomentando una cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.
5. Desarrollar una gestión institucional responsable y eficiente, con relaciones basadas en la cooperación y el apoyo mutuo.

VII. EJES INSTITUCIONALES

Definidos a partir de las funciones sustantivas, operativas o funcionales y transversales de la Universidad.

Ejes institucionales sustantivos: conjunto de componentes estructurales que definen y reafirman cotidianamente la identidad de la universidad: docencia, investigación, difusión, extensión y cooperación.

Ejes institucionales operativos o funcionales: conjunto de componentes estructurales que posibilitan, organizan y norman los ejes sustantivos institucionales.

Ejes institucionales transversales: conjunto de principios que promueven los derechos humanos, la erradicación de la violencia y la discriminación en todas sus formas y que atraviesan y regulan todas las prácticas institucionales tanto de los ejes sustantivos como los operativos.

Ejes institucionales sustantivos

1. **Docencia.** Actividad que centra sus esfuerzos en propiciar el desarrollo autónomo de sus estudiantes y cuyo rasgo principal es formar comunidad y desarrollar un trabajo colegiado, garantizando la libertad académica y la pluralidad de pensamiento entre todos sus integrantes.
2. **Investigación.** Actividad que se centra en el desarrollo del conocimiento pluri e interdisciplinario, en comunidades académicas que dialogan con la realidad y que aportan soluciones a las principales problemáticas de sectores sociales excluidos.
3. **Difusión cultural y extensión universitaria.** Actividades que promueven la interacción de la universidad con la comunidad universitaria y con la población cercana a los espacios universitarios cuyo propósito es que confluyan diversidad de expresiones y debates culturales en las artes, las ciencias y las humanidades y que de ella emanen propuestas y espacios de creación, intercambio, reflexión, debate, apreciación y disfrute de las producciones culturales de la ciudad, el país y otros países, con particular atención a aspectos y expresiones de la cultura urbana y popular y del patrimonio cultural de la Ciudad de México.
4. **Cooperación.** Actividad que se centra en el intercambio de experiencias y saberes de la comunidad universitaria con la población que forma parte del entorno de los espacios universitarios con la intención de beneficiarse mutuamente para el mejoramiento de su vida social y comunitaria.

Ejes institucionales operativos o funcionales

5. **Autogobierno** universitario. Rasgo característico de la Universidad que se centra en la consolidación de un gobierno eficaz que garantice el cumplimiento de sus fines

y que se traduzca en un ejercicio de libertad de pensamiento y de respeto a las diferencias.

6. **Gestión institucional (académica, académico-administrativa y administrativa).** Proceso institucional responsable y eficiente, con relaciones basadas en la cooperación y el apoyo mutuo, orientado a garantizar que los proyectos académicos institucionales funcionen y se desarrollen de forma clara y se brinden los servicios de forma eficiente para el beneficio de la comunidad universitaria y para el logro de las finalidades de la Universidad.
7. **Planeación y evaluación institucional.** Procesos de autorregulación para el logro de los objetivos institucionales y para el uso eficiente de los recursos subsidiados por el gobierno local y federal. La planeación y la evaluación favorecen la participación de la comunidad universitaria en la construcción y puesta en marcha de programas y proyectos, permiten la comunicación y coordinación entre entidades académicas, académico-administrativas y administrativas, proporcionan información relevante sobre el desarrollo de la institución y son el instrumento que permite hacer uso de los recursos de manera eficiente y racional.

Ejes transversales

8. Conjunto de principios que promueven la erradicación de las violencias y todo tipo de discriminaciones a partir del respeto a los derechos humanos y una cultura de la paz promovidos tanto en los ejes institucionales sustantivos como en los operativos o funcionales.

VIII. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Directrices para la toma de decisiones o cursos de acción que den sentido a los objetivos estratégicos; son las orientaciones generales y lineamientos que constituyen un marco dentro del cual deben desarrollarse los esfuerzos y acciones concretas para lograr los fines del proceso de planificación.

Políticas vinculadas a los Ejes Sustantivos, Funcionales y Transversales

DOCENCIA

1. Promoción y desarrollo de la autonomía en el aprendizaje de los y las estudiantes, con una visión crítica y creativa que involucre su proyecto personal y comunitario.
2. Desarrollo de estrategias y acciones permanentes para fomentar la igualdad de participación de los y las estudiantes e inclusión en sus distintos niveles.
3. Formación y evaluación docente atendiendo y fomentando su función como mediador que informa, orienta y estimula los aprendizajes de los y las estudiantes.

4. Fortalecimiento, reorganización y crecimiento de la oferta académica de la Universidad a través de la evaluación curricular continua.
5. Fortalecimiento y/o reorientación de los programas de posgrado que se identifiquen con el proyecto educativo de la universidad.

INVESTIGACIÓN

1. Promoción de la investigación y la creación artística inter/trans/pluridisciplinaria innovadora, crítica y con responsabilidad social que crea, recrea y construye conocimientos, productos artísticos y tecnologías.
2. Creación de estrategias que fomenten una investigación permanente, fundamentalmente colectiva, vinculada a la docencia, intercolegiada y que fortalezca redes interinstitucionales.
3. Fortalecimiento de grupos, líneas y programas de investigación que consoliden trabajos de largo aliento, que atiendan problemáticas relevantes y recreen la identidad de la universidad.
4. Fomento a la investigación sobre problemáticas de la Ciudad de México.

DIFUSIÓN CULTURAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

1. Promoción de la difusión de las ciencias, las artes y las humanidades entre los miembros de la comunidad universitaria y en el entorno social, en particular, en las comunidades de la Ciudad de México.
2. Impulso de la extensión universitaria con una perspectiva académica y cultural, crítica y plural, que impacte a las comunidades de la Ciudad de México.
3. Fortalecimiento de la producción editorial con una perspectiva de diversidad, accesibilidad y sustentabilidad.
4. Desarrollo y reforzamiento de plataformas y herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación para la realización de las actividades académicas y la divulgación y el resguardo de sus productos.

COOPERACIÓN

1. Desarrollo de programas de extensión universitaria, con una perspectiva formativa, académica y cultural, que impacten en distintos sectores de la Ciudad de México.
2. Conformación de programas de vinculación comunitaria que permita la incidencia de los proyectos universitarios en distintos ámbitos y sectores sociales.
3. Seguimiento y vinculación con egresados que posibiliten el crecimiento de redes de la comunidad universitaria.
4. Evaluación continua de los programas de vinculación y extensión.

AUTOGOBIERNO UNIVERSITARIO

1. Fomento de una cultura participativa, responsable, incluyente, democrática, de construcción de consensos, de respeto a las diferencias, privilegiando la mediación y la cultura de la paz para la toma de decisiones.
2. Fortalecimiento de los distintos órganos e instancias académicas, académico-administrativas, administrativas y de gobierno.
3. Fomento de un ejercicio desde las distintas instancias del gobierno universitario autónomo, que rinda cuentas, use adecuadamente los recursos, respete la legislación, los derechos humanos y los derechos universitarios.

GESTIÓN INSTITUCIONAL (ACADÉMICA, ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA Y ADMINISTRATIVA)

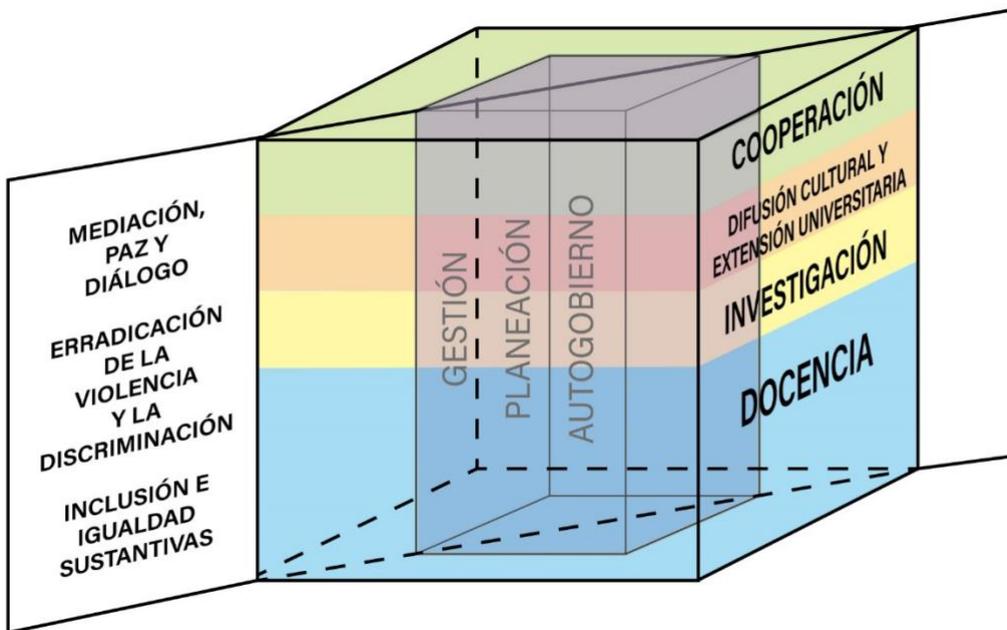
1. Promoción de una cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas.
2. Fortalecimiento de las instancias académicas, académico-administrativas y administrativas para la toma de decisiones acordes a las necesidades sustantivas de la institución.
3. Creación y actualización constante de normativas que permitan el funcionamiento transparente y adecuado del sector administrativo, técnico y manual.
4. Creación de un sistema de capacitación constante que posibilite maximizar la calidad de los servicios.
5. Actualización, simplificación, digitalización y consolidación de los procesos de los servicios a la comunidad universitaria.
6. Implementar mecanismos de control y seguimiento a las tareas de gestión institucional.

PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

1. Creación, ampliación y modificación de la legislación y la normatividad (sector académico, sector estudiantil y sector administrativo) para la planeación institucional eficiente.
2. Consolidación de los órganos y las instancias de planeación para posibilitar un desarrollo institucional responsable.
3. Evaluación y reorganización de los procesos de gestión académica y académico-administrativa.
4. Producción de información confiable que posibilite la evaluación y la planeación institucional.
5. Promoción de una racionalidad presupuestaria de optimización de los recursos humanos, técnicos y materiales.

EJES TRANSVERSALES

1. Fomento a una cultura institucional de solución de conflictos a través de la mediación, la cultura de la paz y el diálogo.
2. Construcción de una comunidad que procure erradicar todo tipo de violencias con base en el respeto a los derechos humanos y el principio de no discriminación.
3. Promoción de la inclusión y la igualdad sustantiva entre la plural y diversa comunidad universitaria.



Referencias bibliográficas

- Álvarez, E. Análisis sobre la situación de las ingenierías en el Plantel Centro Histórico que presentan las Comisiones de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria y la Comisión de Asuntos Académicos, 2020.
- Blanco, J. La nueva demanda de educación superior en México. Campus Milenio, 30 septiembre, 2004
- Didriksson, Axel y Javier Fuentes. El Financiamiento de la educación superior en México. Seminario "La Educación Superior en México." ANUIES. Agosto, 2005.
- Escamilla, G. Los Excesos de la educación superior en el Distrito Federal. Revista Mexicana de Orientación Educativa. Julio-Octubre, 2005.
- Ibarrola, María de, Los grandes problemas del sistema educativo mexicano. Perfiles Educativos I, vol. XXXIV, número especial, IISUE-UNAM, 2012.
- OCDE. Panorama de la educación 2007. Tabla B2.4 (www.oecd.org/edu/eag2007).
- Pérez Rocha, M. Discursos Inaugurales de la Universidad de la Ciudad de México; Talleres de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2006.
- Reyes Tépatch, M. Prontuario de ingreso y gasto público federal 2005-2008 Cámara de Diputados.
- Subsecretaría de Educación Superior. SEP. www.ses.sep.gob.mx. Recuperación: 28 Sept/2007.
- Taborga Torrico, H. Oferta y demanda de licenciatura en la ZMCM, ANUIES, 1998.